

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 1153**  
CELEBRADA EL 22 AGOSTO DE 1961



---

Acta de la sesión ordinaria número 1153 celebrada a las siete y treinta horas por el Consejo Universitario, con asistencia del señor Vice-Rector, Lic. Sotela, quien preside; de los Decanos Ing. Salas, Prof. Trejos, Prof. Portuguez, Dra. Gamboa, Dr. Mario Miranda, Dr. Morales, Ing. Peralta y Dr. Fischel; de los Vice-Decanos Prof. Caamaño, Lic. Eladio Vargas y Lic. Raúl Hess; de los representantes estudiantiles señores González y Román y del señor Secretario General Prof. Monge.

ARTICULO 01. Se recibe juramento de estilo como Doctor en Cirugía Dental, al señor Luis Paulino Salas Villalobos, quien cumplió con los requisitos para ello establecidos, según comunicación de la Facultad.

Comunicar: Registro, Colegio.

ARTICULO 02. En la sesión pasada –dice el señor Vice-Rector– en artículo 11 se autorizó a un arreglo para que el Lic. Ennio Rodríguez reasumiera sus funciones a partir del 15 de agosto. En la resolución correspondiente, faltó manifestar que se autorizaba, para hacer efectivo dicho arreglo, la necesaria modificación al presupuesto.

Se acuerda, luego de la aclaración del señor Vice-Rector, que la resolución citada – del artículo 11– incluya, además, la autorización para modificar el presupuesto a fin de hacer efectivo el arreglo propuesto por la Facultad de Ciencias y Letras.

Comunicar: DAF., Ciencias y Letras, Personal.

ARTICULO 03. El señor Vice-Rector dice que en el artículo 41 de la sesión No. 1145, se integró una Comisión para buscar una posible solución –simple y económica– al problema del mal olor de los residuos industriales que vienen de la Fábrica Saprissa. Se dijo entonces en la resolución, que en ella se incluiría a un Ingeniero Sanitario, un Químico y un Microbiólogo. Pero no se resolvió quienes serían esas personas, ni en qué forma o quien los designaría.

De tal manera que el acuerdo no ha podido operar.

Se acuerda, para complementar la resolución indicada por el señor Vice-Rector, que los señores Decanos de las Facultades de Ingeniería, Microbiología y Ciencias y Letras, designen al Ing. Sanitario, al Microbiólogo y al Químico, respectivamente, que han de formar parte de la Comisión. Como Coordinador se designará al Químico.  
Comunicar: Facultes dichas.

ARTICULO 04. Se toma nota de la siguiente comunicación, suscrita por el Secretario de la Facultad de Microbiología, Lic. Mario Vargas Vargas:

“Con Instrucciones del Sr. Decano, me permito hacer del conocimiento del Consejo Universitario lo siguiente:

El Departamento de Parasitología en su sesión No. 16 celebrada el 21 de agosto pasado, reeligió a su Director, Prof. Armando Ruiz Golcher, por el período de tres años que se iniciará el 5 de setiembre de 1961.

Asimismo fue electo el Prof. Rodrigo R. Brenes Madrigal, como Sub-Director del mismo Departamento por un período de un año, a partir de la misma fecha.

El Departamento de Microbiología en su sesión No. 24 celebrada el día 11 de agosto pasado reeligió a su Director, Prof. Bernal Fernández Piza, por el período de tres años que se iniciará el 5 de setiembre de 1961.

Asimismo fue electo el Prof. Enrique de la Cruz Martínez, como Sub-Director del mismo Departamento por un período de un año, a partir de la misma fecha”.

ARTICULO 05. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Medicina, Prof. Ovidio Soto, que dice así:

“Muy estimado señor Vice-Rector:

La Facultad de Medicina, en la sesión No. 53, celebrada el 23 de agosto próximo pasado, conoció el informe para nombrar al doctor Rolando Cruz Gutiérrez, Instructor de Anatomía Microscópica.

Dicho informe fue aprobado por unanimidad y se acordó trasladar este acuerdo al Consejo Universitario, con el objeto de ratificar el acuerdo de nombramiento hecho ya por el Consejo Universitario.”

Se toma nota de la ratificación que hace la Facultad. El Consejo había dejado sujeto el nombramiento del Dr. Cruz a la ratificación de la Facultad, cuando votó las ternas en el artículo 43 de la sesión No. 1151. Se hace esa aclaración, porque en la

redacción del acta correspondiente a la sesión indicada, no se dejó constancia de esa condición.

Comunicar: DAF., Personal, Medicina.

ARTICULO 06. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Medicina, Prof. Ovidio Soto, la cual dirigida al señor Vice-Rector, dice lo siguiente:

“Estimado señor Vice-Rector:

En la sesión No. 53, celebrada por esta Facultad el 23 de agosto recién pasado, se conoció del nombramiento del Director del Departamento de Medicina, que se traslada a consideración de ese Organismo.

Me permito transcribir el informe correspondiente.

“...Estimado señor Secretario: La presente tiene por objeto comunicarle, para conocimiento de la Facultad, que el día 21 de agosto se reunieron los miembros del Departamento de Medicina con el objeto de nombrar el Jefe del Departamento o Cátedra. Estuvieron presentes los doctores Rodrigo Cordero Zúñiga, Otto Jiménez Quirós, Arturo Romero López y Mario Miranda Gutiérrez. Hecha la elección resultó designado el Dr. Cordero Zúñiga para el cargo antes descrito. Habiendo analizado también las necesidades de personal para el año 1962 se consideró conveniente incluir en el presupuesto un Oficial I para la Cátedra de Medicina. Quedo de usted atento servidor, Dr. Mario Miranda Gutiérrez, Decano Facultad de Medicina...”

El Consejo Universitario, pendiente la respuesta de la Facultad de Medicina sobre Departamentos y Secciones, autoriza la elección hecha del Director del Departamento de Medicina, a reserva que el nombre del cargo se pueda modificar luego, cuando venga la respuesta de la Facultad, conforme a los términos de la resolución tomada en artículo 52 de la sesión No. 1149, que dice así:

“Se acuerda, luego de las consideraciones indicadas, que la Facultad de Medicina se pronuncie respecto a lo que considera que deben ser Medicina y Cirugía: si Secciones o Departamentos, con base en un estudio de los sistemas establecidos en las Facultades divididas en Secciones y Departamentos.”

Comunicar: Facultad, Personal, DAF.

ARTICULO 07. Se da lectura a comunicación suscrita por el Prof. Ovidio Soto Blanco, Secretario de la Facultad de Medicina, la cual dice así:

“Muy estimado señor Vice-Rector:

En la sesión No. 1150, celebrada por el Consejo Universitario el 7 de agosto, artículo 10, se acordó autorizar a la Secretaría General sacar a concurso el nombramiento de un Toxicólogo Forense con las siguientes condiciones: “el funcionario que se elija deberá ser licenciado en Química y Farmacia o licenciado en Química o Farmacia”.

En la sesión No. 53, celebrada por la Facultad de Medicina el 23 de agosto recién pasado, se acordó solicitar por su digno medio al Consejo Universitario ampliar esa condición, en el sentido siguiente: “el funcionario que se elija puede ser licenciado en Química, Farmacia, Microbiología o ser Médico y Cirujano”.

El Dr. Mario Miranda dice que no se presentó nadie a la convocatoria abierta, y por esa razón la Facultad ha querido ampliar los términos del concurso.

Se acuerda autorizar la ampliación de los términos del concurso, conforme a la solicitud que formula la Facultad de Medicina.

ARTICULO 08. También suscrita por el Secretario de la Facultad de Medicina, se da lectura a la siguiente comunicación:

“Muy estimado señor Vice-Rector:

En la sesión No. 52, celebrada por la Facultad de Medicina, el 23 de agosto próximo pasado, se acordó solicitar al Consejo Universitario, abrir concurso para el nombramiento de un Instructor de Bioquímica.

Entre los requisitos se indicaron los siguientes:

- a) Ser médico y cirujano.
- b) Estar en capacidad de efectuar un curso de entrenamiento en la Escuela de Medicina de la Universidad del Estado de Louisiana, cuando la Facultad de Medicina así lo considere conveniente.
- c) Ser funcionario de medio tiempo.

Soy de usted, atento y seguro servidor”.

Se acuerda autorizar la apertura del concurso para un nombramiento de Instructor de Bioquímica, con el voto negativo del Dr. Morales.

ARTICULO 08.1. El Dr. Morales hace uso de la palabra. Dice que no está de acuerdo con los términos establecidos para los dos concursos considerados –a propuesta de la Facultad de Medicina– en los artículos 6 y 7 de esta sesión.

Por esa razón, deja presentada moción de revisión para ambas resoluciones favorables, tomadas por este Consejo.

Explica las razones que tiene para oponerse a los términos del concurso.

Dice que el Doctorado en Bioquímica, que fue el que siguió en la República Argentina, exigía la Licenciatura en Farmacia y había que ver la toxicología en dos aspectos:

los aspectos que abarcan la clínica de los envenenamientos (sintomatología) y el tratamiento y la Anatomía Patológica. Desde luego que estos aspectos forman uno solo que corresponde al médico; y los aspectos que se denominan pericia toxicológica, a lo que podría agregarse la Química Toxicológica –que abarca los aspectos, la marcha analítica corresponden a quien sabe de eso, es decir a los químicos o a los farmacéuticos.

Es más, debería haber un perito químico toxicológico que no fuera el oficial, para casos de dudas y para respaldo de las partes. Una de las especializaciones en la Universidad de Buenos Aires, para la carrera médica, es la de médico legista, con lo que quiere decir que no todos los médicos saben de Medicina Legal.

La Dra. Emma Gamboa manifiesta que sería conveniente que esta discusión tuviera lugar cuando estuviera presente el señor Vice-Decano de Farmacia, a fin de conocer su opinión, para formar un juicio más claro de lo que se está considerando.

El Dr. Morales dice que su opinión no se fundamenta en razones de carácter personal, sino en principios que son conocidos de todos, y que son los que sirven de base a la Toxicología y a la Bioquímica en todo el mundo.

ARTICULO 09. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Medicina, la que, dirigida al señor Vice-Rector, dice así:

“Muy estimado señor Vice-Rector:

En relación a la carta No. DAC. 2137-61, por medio de la cual se transcribe el artículo 15, de la sesión No. 1151 del Consejo Universitario, relativo a la posibilidad de departamentalizar las Cátedras de Anatomía que aparecen en los Planes de Estudios de las Facultades de Farmacia, Ciencias y Letras, Odontología y Microbiología, se acordó nombrar por parte de esta Escuela, al Dr. Fabio E. Rosabal, Director de la Cátedra, quien actuará como Coordinador”.

Se toma nota y se espera la respuesta de las demás Facultades consultadas, para tramitar este asunto.

Comunicar: Facultad, Personal, DAF.

ARTICULO 10. En comunicación dirigida al señor Vice-Rector por el señor Secretario de la Facultad de Medicina se dice lo siguiente:

“En la sesión No. 53 celebrada por la Facultad de Medicina el 23 de agosto recién pasado, se acordó solicitar al Consejo Universitario, abrir concurso de antecedentes, para el nombramiento de un Instructor de Fisiopatología, según los requisitos que se indican a continuación:

- 1.- Ser médico.
- 2.- Ser no mayor de 35 años.
- 3.- Estar en disposición de trasladarse a Estados Unidos, a la Escuela de Medicina de la Universidad del Estado de Lousiana, inmediatamente, por un período no menor de seis meses.
- 4.- Estar en disposición de dar tiempo completo a la Escuela de Medicina”.

Se observa que el hecho de que se señale una edad máxima, pueda ser objetado como inconveniente e incluso, hasta como ilegal.

El Dr. Mario Miranda manifiesta que el requisito de límite de edad se puso a solicitud del titular de la cátedra, y con el objeto de lograr que un joven sea el escogido, a fin de que le brinde a la Universidad una carrera fructífera.

Si el Consejo Universitario considera que esa limitación es ilegal, que tome una decisión al respecto.

El señor Vice-Rector dice que la idea que anima a la Facultad, para formular así las bases del concurso, parece lógica y podría, en esa forma justificarse.

El Prof. Monge Alfaro estima que una manera de obviar cualquier dificultad, sería hacer el aviso –con las bases del concurso– sin indicar edad y a la hora del escogimiento, dar preferencia a los jóvenes en igualdad de circunstancias.

El señor Vice-Rector considera –y cree conveniente– que se mantenga la cláusula relativa a la edad aunque sin precisarla exactamente.

Como explicación, se puede indicar que, como se trata de una beca, se dará preferencia a quien pueda dar mayores servicios a la Universidad, durante un término mayor.

Así se acuerda. Se autoriza, en esos términos, la publicación de las bases del concurso conforme lo gestionó y propuso la Comisión.

Comunicar: Facultad, Secretaría General.

ARTICULO 11. Se da lectura a comunicación que suscribe el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Guillermo Malavassi, la cual dice así:

“Estimado señor Secretario:

Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de 22 de agosto, conoció un acuerdo del Consejo Universitario, según el cual éste acordó, con respecto a una publicación aparecida en un diario nacional, contentiva de una gestión oficial del Consejo Directivo en apoyo de los estudiantes para el profesorado, llamar la atención sobre el procedimiento empleado, y que a juicio del Consejo Universitario es inadecuado, ya que la relación oficial de la Universidad con otras entidades y organizaciones le corresponde a él.

Acordó el Consejo Directivo manifestar al Consejo Universitario que a tenor del espíritu de ese acuerdo, ruega a ese organismo que acoja las ideas expuestas por este Consejo, a fin de que se dirija a quien corresponda, para que se alcancen los propósitos ahí enunciados y las revisiones pedidas para mejorar la Segunda Enseñanza. Asimismo, que comunique oficialmente a quien corresponda que los Directores de los Departamentos de esta Facultad se ofrecen para recomendar candidatos para los puestos docentes vacantes. Y que con respecto a los colegios particulares, el Consejo Directivo cree conveniente ofrecer la colaboración de la Universidad, para recomendar a los estudiantes que podrían dedicarse con éxito a la docencia”.

La Dra. Gamboa hace uso de la palabra. Manifiesta que le parece muy bien que el Consejo Directivo haya solicitado, al Consejo Universitario, que lleve a cabo el trámite de la gestión.

No había opinado sobre la gestión en sí, pero hoy solicita que se haga un trabajo formal al respecto y se tome en cuenta –para ello– a la Facultad de Educación, pues ambas Escuelas tienen responsabilidad en la formación de profesorado de Enseñanza Media.

Se fortalece esta proposición con el hecho de que –en el día de ayer– apareció una publicación con declaraciones del señor Ministro de Educación Pública, con apreciaciones muy personales sobre la práctica docente.

En vista de esas manifestaciones del señor Ministro, que desconocen los aspectos más importantes del cuidadoso trabajo que se realiza en el campo de la práctica

docente, solicita autorización para que ella –en su condición de Decana– y el Director de la Sección, den respuesta pública a las alusiones del señor Ministro.

En resumen –dice que le parece muy bien la proposición del Consejo Directivo y solicita que en la manifestación del Consejo Universitario se tome en cuenta a la Facultad de Educación; y además, que se autorice a la Facultad para referirse a las declaraciones del señor Ministro públicamente, en la misma forma en que él procedió.

Se refiere –luego– al cuidadoso estudio que presentó al Servicio Civil la Facultad de Educación sobre egresados y graduados del profesorado, cuando se discutió lo relativo a la escala de salarios.

Presentó la Facultad –dice– documentos muy bien razonados que dieron lugar a modificaciones sobre el llamado puntaje.

El Prof. Trejos desea que conste en actas la respuesta que da la Doctora Gamboa a la pregunta que le va a formular, en relación con esa gestión presentada ante el Servicio Civil. Esa pregunta es la siguiente –¿pasó esa gestión –previamente a enviarse– a consideración del Consejo Universitario?.

La Dra. Gamboa manifiesta que se trataba de una gestión privada. Los estudiantes pidieron la intervención de la Facultad y se hizo allá un serio estudio sobre el sistema de calificación del puntaje. Lo que la Facultad presentó, fue una gestión de ruego ante el Servicio Civil para que se modificara el sistema por ellos preparado. La gestión –diferente de la que realizó la Facultad de Ciencias y Letras– no lo fue ante el Gobierno ni ante el Ministerio.

En todo caso –y dada esta explicación– solicita que las dos cosas concretas que propuso sean acogidas por el Consejo Universitario.

El Prof. Monge Alfaro se refiere, a continuación, a lo que más le concierne, de los puntos comentados, más directamente, en su condición de miembro del Consejo Superior de Educación.

Efectivamente, dice, en una de las sesiones de ese organismo, cuando se presentó el plan de Ciencias y Letras a consideración del Consejo, el señor Ministro hizo referencia a algunos aspectos referentes a lo que cree él es el sistema que se sigue en la práctica docente en la Universidad de Costa Rica.

En esa oportunidad –agrega– hizo uso de la palabra para hacer una pequeña historia de cómo se forman los profesores de Segunda Enseñanza en esta Institución, por dos Facultades –Educación y Ciencias y Letras– y defendiendo ahí, la forma como la Facultad de Educación realiza su trabajo, su labor.

Claro que el señor Ministro partía de una idea, que era solicitar al Consejo Universitario una opinión o una investigación, de cómo se estaban formando los profesores de Segunda Enseñanza en lo que se refiere a las prácticas. Estas cosas – desafortunadamente– fueron a la prensa porque los periodistas que visitan al Consejo, leyeron el acta y se interesaron por el caso.

Su manifestación, en esa oportunidad, fue la de decir al señor Ministro que el Consejo Universitario tiene sus puertas abiertas para atender todas estas solicitudes.

Se difirió el asunto para cuando el Consejo Superior de Educación se pronunciara sobre gestión de la Facultad de Ciencias y Letras, la que pasó a estudio de Comisión y se dijo, además, que se esperaba a conocer la opinión del Consejo Universitario.

Se refiere a la competencia de las Escuelas de Educación y de Ciencias y Letras para pronunciarse. Si una vez Educación dio un pronunciamiento sin consultar a la Facultad de Ciencias y Letras, ha hecho ahora algo parecido.

Si el Servicio Civil no es el Gobierno, la manifestación que la Facultad le enviara, no quita, por la razón de no serlo, la apariencia de que la Universidad, a través de la Facultad, estaba dando un pronunciamiento.

Es bueno que las Escuelas actúen coordinadamente, pero en este terreno actuaron igual.

El señor Vice-Rector dice que ha estado pensando si la resolución de este Consejo – en este asunto– no sería extemporánea. La llamada de atención que se dio al Consejo Directivo de Ciencias y Letras, fue un trámite de orden interno. No para efectos del pronunciamiento en su aspecto público. Por esa razón, si ahora el Consejo Universitario da una declaración ratificando a la Facultad y la hace pública, sería como dar por mal hecho lo que interesaba como algo de orden y procedimiento interno.

Su idea es que las cosas deben quedarse como están. Y si más adelante fuera necesario durante el debate, un pronunciamiento del Consejo Universitario, entonces sí, que venga ese pronunciamiento.

En cuanto a la segunda idea que la Dra. Gamboa expuso –como parte de su solicitud– si está de acuerdo en que el Consejo conceda, a la Facultad, la autorización para pronunciarse públicamente sobre las manifestaciones que dio el señor Ministro de Educación Pública, pero sin que esto signifique más que la opinión de la Facultad y en ningún caso la oficial de la Universidad.

Si las cosas llegaren a un punto inconveniente para la Institución, entonces que venga una declaración expresa del Consejo Universitario. Cree sin embargo, que

tratándose de una explicación sobre un asunto que le interesa y que informará a la opinión publicada, no necesita una autorización la Facultad para poder referirse públicamente a este asunto.

La Dra. Gamboa dice que la crítica del señor Ministro se fundamenta en su experiencia en el Liceo Vargas Calvo. Pero en ese Liceo es donde menos intensidad tienen las prácticas docentes de los universitarios.

Quiere aprovechar esta oportunidad para hacer una exposición sobre el trabajo de prácticas, pues es excelente y ha sido preparado con muchísimo cuidado.

En algunos aspectos que ha creído que se deben vigorizar, ha sido muy franca, pero todo se ha ido mejorando y avanzando.

Por esta razón la crítica del señor Ministro le parece carente de base, pues él ha visto muy poco de las prácticas del Profesorado.

El Prof. Caamaño hace uso de la palabra. Dice que el Consejo Superior de Educación no dará un solo paso –en la discusión de las proposiciones de la Facultad de Ciencias y Letras– si no llega una comunicación emanada del Consejo Universitario; y si ésta llega, el señor Ministro anunció que hará una exposición sobre sus puntos de vista sobre la práctica.

Valdría la pena –agrega el Prof. Caamaño– saber cuál es su criterio al respecto, por tratarse de un profesor de mucha experiencia. Sobre todo que el señor Ministro no se refirió al aspecto científico, sino al pedagógico.

El señor Vice-Rector manifiesta que, de lo dicho por el Prof. Caamaño, se desprende que el procedimiento que él indicó antes no podría ser. Pero, en cuanto a realizar una gestión oficial de parte del Consejo Universitario, el problema está en que aquí no ha llegado la comunicación del Consejo Directivo.

El Prof. Trejos informa al señor Vice-Rector que ya hizo enviar la copia correspondiente a la Rectoría.

El Lic. Sotela dice que en esas condiciones, tal vez sería bueno dar la oportunidad a la Facultad de Educación de presentar sus puntos.

Entonces, con ellos a la vista, presentaría un proyecto de resolución, en cuya preparación solicitaría la colaboración del señor Secretario General, para someterlo a la consideración de este Consejo y elevarlo –si se aprueba o con las modificaciones del caso– como la opinión del Consejo Universitario.

(INGRESA AL SALÓN DE SESIONES EL LIC. VARGAS FERNÁNDEZ 8:35 horas).

La Dra. Gamboa manifiesta que, en cuanto a los derechos de los egresados y de los graduados, ya el Consejo Universitario se había pronunciado y se dejaron las bases para salvaguardar esos derechos.

Todo el procedimiento sugerido aquí fue muy serio y muy abatido. No quiso referirse a esto la última vez, pero si ha de presentarse de nuevo alguna idea, que se tome en cuenta que todo fue hecho como se debía. Como está pendiente la aprobación de la Ley de Personal Docente en la Asamblea Legislativa, vale la pena que la Universidad se pronuncie para que esa Ley no se quede ahí, detenida.

Se acuerda, luego del cambio de impresiones consignado, acoger la tesis del señor Rector y autorizarlo para que, con fundamento en los puntos de vista que la Facultad de Educación le envíe, y el documento preparado para un pronunciamiento de este Consejo que se elevará a consideración del Consejo Superior de Educación. En ese trabajo contará con la colaboración del señor Secretario General.

Además, se acuerda autorizar a la Facultad de Educación para que de una respuesta pública a los puntos de vista expuestos por el señor Ministro de Educación Pública, sobre práctica escolar.

Comunicar: Educación.

ARTICULO 12. Se da lectura a comunicación que suscribe el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, que dice así:

“Señor  
Prof. Carlos Monge Alfaro  
Secretario General de la Universidad  
Presente.-

Estimado señor Secretario:

Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que el Consejo Directivo de esta Facultad acordó, con base en las recomendaciones de los Departamentos de Física y Matemáticas y de Química y en los méritos intrínsecos de los profesores objeto de la presente propuesta, solicitar muy respetuosamente al Consejo Universitario que disponga, de una vez, otorgar un contrato de docencia de tiempo completo, para realizar labores a partir de febrero de 1962, a los señores Profesores don Gil Chaverri y don Francisco J. Navarro.

El Prof. Chaverri está terminando sus estudios de Doctorado en los Estados Unidos y ha sido por varios años magnífico profesor en esta Universidad. Trabajaría en el Departamento de Química.

El Prof. Navarro obtuvo un grado de "Bachelor" en Ciencias en el Instituto Tecnológico de Massachussets; un "Master" en Ciencias en la Universidad de Harvard; presentó y aprobó los exámenes preliminares para el doctorado en Matemáticas.

En caso de aprobarse la propuesta de la Facultad, se presentaría luego el plan de trabajo de cada uno de los señores profesores citados".

El señor Vice-Rector dice que, respecto a lo que se plantea en esta nota, ha tenido conversaciones con el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Trejos. Ha tratado, concretamente, el caso del señor Navarro, quien es una persona de condiciones excepcionales, de las que se producen muy de tiempo en tiempo. El tiene una beca de la Northern, que caducaría si se mantiene en el país. De tal manera que es preciso resolver su situación o de lo contrario él volvería a trabajar a los Estados Unidos.

De lo que se trata, pues, con esta gestión de la Facultad de Ciencias y Letras, es de evitar que se vaya del país una persona que sería de gran utilidad, sobre todo en el campo en el cual hay muy pocos especialistas.

El Prof. Monge Alfaro dice que -efectivamente- este joven tiene una beca que le sirve para su manutención, pues es persona de familia de recursos económicos modestos. De tal manera que lo que se pide, es una gestión para asegurar su permanencia en el país, sirviendo a la Universidad.

El Prof. Trejos, por otra parte, se refiere al Prof. Chaverri. Dice que ha recibido distinciones muy importantes, entre ellas una especial de la Universidad de Iowa por sus condiciones de estudiante. Ha realizado estudios muy completos y que serán de utilidad a la Universidad.

Se acuerda, luego del cambio de impresiones consignado, acoger lo que solicita la Facultad de Ciencias y Letras y disponer de una vez que se otorgue un profesorado de tiempo completo, para realizar labores a partir de marzo de 1962, a los profesores Gil Chaverri Rodríguez y Francisco J. Navarro. La Facultad debe presentar el programa de trabajo que desarrollará cada uno de los indicados profesores.

Comunicar: DAF, Facultad, Personal.

ARTICULO 13. El señor Vice-Rector dice que recibió comunicación suscrita por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Energía Nuclear, señor Jesse D. Perkinson, la que dirigida al Lic. Gonzalo González, dice así:

“Tengo el agrado de informar a usted acerca de la organización de un Seminario Regional sobre la Energía Nuclear y los Problemas de Formación de personal Científico y Técnico que se celebrará en San Carlos de Bariloche, Argentina del 6 al 10 de noviembre de este año organizado conjuntamente por el OEIO<sup>1</sup>, la UNESCO, y la CIEN, con la colaboración del Gobierno de Argentina.

Es nuestra intención seleccionar, de cada uno de los países miembros de la OEA, una persona bien familiarizada con los problemas que se discutirán en el seminario e invitarla a participar en el mismo. Los gastos de viaje, ida y vuelta, serán pagados por los organizadores del simposio. No sabemos aún si también se paguen los gastos de estancia durante la semana del simposio.

La persona seleccionada deberá comprometerse a preparar un trabajo sobre algunos de los temas de la agenda y que oportunamente se le indicará.

Le ruego nos sugiera, cablegráficamente si es posible, los nombres de las personas que usted cree más adecuadas para este propósito con el fin de considerarlos al hacer la selección.

Para su información le estamos adjuntando copia de la carta enviada al representante de su país en el Consejo de la OEA, así como el programa del seminario”.

El señor Rector dice que en la información sobre el simposio que se acompañó, se indica que el plazo para la presentación de las memorias finalizará el primero de setiembre de 1961. Se agrega que deberán enviarse por quintuplicado y que sólo se tendrán en cuenta las que se reciban dentro del plazo fijado.

El señor Vice-Rector indica que, a estas alturas, no sería posible encargar a nadie de que preparara un trabajo para ese simposio, pues el plazo está por vencer.

La solución que se le ocurre es la siguiente: manifestar que no sería posible cumplir con la presentación de la memoria en el plazo que queda pendiente; que si al delegado de la Universidad de Costa Rica se le permite asistir como observador, en las condiciones expuestas por los organizadores del acto, se propondrían entonces tres nombres para que escojan ellos uno –que asistiría– en esa condición, al simposio.

---

<sup>1</sup> **Nota.** Tanto en el Tomo de Actas Original como en el Expediente de Sesión aparecen las siglas OIEO, las cuales posiblemente se refieren a las siglas de “Organismo Internacional de Energía Atómica, OIEA”. Esto por que las siglas “OIEO” no corresponden a ninguna institución.

Se acuerda acoger la proposición del señor Vice-Rector y contestar en esos términos al señor Perkinson.

ARTICULO 14. Como Anexo No. 1 del acta correspondiente a la presente sesión se incluye informe del Departamento de Bienestar y Orientación relativo a la aplicación de las pruebas psicológicas para la promoción y graduación de estudiantes.

ARTICULO 15. Se da lectura a comunicación suscrita por los directores del Departamento de Administración Financiera, señores don Abel Méndez y Fernando Murillo, la cual dice lo siguiente:

“Estimado señor Vice-Rector:

El Departamento de Administración Financiera desea informar y presentar a su consideración lo siguiente:

En días pasados concurrió a nuestras oficinas el señor Ramón Ramírez, Gerente y prácticamente dueño de la empresa comercial conocida con el nombre de Ramírez & Keith. El señor Ramírez nos manifestó, por consideración con la Universidad y especialmente con el propósito de que la Universidad le ayudara a salir de una situación embarazosa y delicada por la que atraviesa su empresa, me informaba que él le había ofrecido a nuestro Jefe de la Sección Mecanizada, señor Víctor Manuel Sagot, la suma de ¢2.000.00 mensuales como auditor de la mencionada firma para que le organizara y supervigilara la auditoría. Le manifestamos que con eso nos ocasionaría un daño, pero que, desde luego, nosotros dejábamos en completa libertad al señor Sagot de escoger el camino que más le conviniera. No omito manifestar que el señor Ramírez está dispuesto a llevarse alguno de los empleados del Departamento, y la triste verdad es que el Departamento de Administración Financiera se ha convertido en fuente de auditores y contadores para el comercio de San José y de Instituciones Autónomas o semi-autónomas.

El señor Víctor Manuel Sagot es de hecho sub-director del Departamento con la Responsabilidad del control y ordenado de los bonos propiedad de la Universidad y de la Escuela de Medicina. Proponemos que sea nombrado como tal y que el puesto que ocupa como Jefe de la Sección Mecanizada sea eliminado para efectos de la Contraloría General de la República.

Lo anterior implicaría un aumento de ¢200.00 sobre los ¢1500.00 que actualmente devenga y aunque es menos que lo ofrecido por el señor Ramírez es suficiente

estímulo como para retener a un eficiente servidor quien además es egresado de la rama Estadística–Matemáticas y de la rama Administración de Negocios de Ciencias Económicas.

El aumento de ¢200.00 es perfectamente factible dentro del mismo presupuesto del Departamento para no representar aumento alguno, ya que dos puestos vacantes en marzo pasado fueron ocupados a sugerencia nuestra por personas devengado salarios menores en un caso ¢100.00 y en el otro ¢120.00 (Acuerdos del Consejo Universitario tomados en sesión No. 1128 artículo 17, 20 de marzo de 1961).

Como se trata de un caso especial por estar dentro del mismo presupuesto autorizado por el Consejo y por la Contraloría para el Departamento Financiero, habrá necesidad únicamente de una carta a la Contraloría para que ellos corrijan sus tarjetas de personal.

Por lo tanto, muy atentamente instamos a usted y al Consejo Universitario a estimular al mencionado servidor de esta oficina, cuyos servicios son de tanta utilidad a la Institución y particularmente al Departamento de Administración Financiera”.

El señor Vice-Rector dice que esa exposición se fundamenta en la situación inconveniente que constituye para la Universidad, la pérdida de sus funcionarios entrenados y capacitados.

El Prof. Monge Alfaro dice que ve con simpatía la proposición que hace el señor Murillo, pero tiene la preocupación de si la Contraloría General de la República se opondría a autorizar el aumento de salario.

El señor Vice-Rector manifiesta que no habría oposición de la Contraloría –a su juicio– por tratarse de una reorganización y creación de una nueva plaza.

El criterio del señor Vice-Rector lo comparte el Prof. Portuguez. Como miembro de la Directiva de la Junta Sinfónica Nacional, conoce de una reorganización parecida, llevada a cabo hace pocos días, que mereció la aprobación de la Contraloría General de la República.

El Prof. Trejos manifiesta que está de acuerdo en acoger favorablemente la tesis expuesta por el Director Técnico del Departamento de Administración Financiera. Pero habría que revisar luego el salario que se le fija al señor Sagot; ¢1.700.00 sólo puede ser un salario provisional y en atención a las circunstancias que se presentan, pues no es el adecuado para un Sub-Director de Departamento, mucho menos cuando se trata de una persona de las condiciones del señor Sagot.

Luego del cambio de impresiones consignado, se acuerda autorizar la reorganización propuesta por don Fernando Murillo; crear la plaza de Sub-Director del Departamento

de Administración Financiera y eliminar –para efectos de Contraloría General de la República– la plaza de Jefe de la Sección Mecanizada del mismo Departamento. Se autorizan además, las modificaciones presupuestarias necesarias para llevar a cabo la reorganización, si se requiere y se fija el salario del cargo en ¢1.700.00 mensuales.

Comunicar: DAF, Personal, Contraloría.

ARTICULO 16. El Dr. don Mario Miranda, Decano de la Facultad de Medicina, envía documento en el cual transcribe nota del Dr. Víctor Manuel Hernández Asch, como respuesta a consulta, que sobre los exámenes foto-fluoroscópicos broncopulmonares, se hiciera a la Facultad. Dice así el documento:

“Muy estimado señor Vice-Rector:

Con el objeto de evacuar una consulta que el Consejo Universitario le hiciera a esta Facultad, me es muy grato transcribir la comunicación que se le ha solicitado al Dr. Víctor Ml. Hernández, Profesor de Fisiopatología, referente al problema que se ha puesto en nuestra consideración, y que dice de la siguiente manera:

“...Muy estimado señor mío: Leída la nota No. 20-33-61 enviada a usted por el honorable Consejo Universitario respecto al procedimiento seguido por la Universidad en sus exámenes pulmonares anual, me permito expresarle mi opinión personal. La evolución epidemiológica de la tuberculosis pulmonar tiende a desplazar hacia edades más tardías la aparición de la primo-infección. En países en donde la mortalidad ha descendido en forma notoria como en los Estados Unidos y Costa Rica, no es infrecuente el observar primo-infecciones en el adolescente y adulto. La afluencia a la Universidad de individuos que provienen de centros menos poblados, tiene como consecuencia la existencia de personas en edad universitaria, vírgenes a la tuberculosis. La urbanización y la industrialización hace frecuente en estas edades los casos de enfermedad evolutiva. La edad de 20 a 35 años, tanto en el hombre como en la mujer, es en relación a la tuberculosos edad que se caracteriza por lesiones de alto poder evolutivo. Estas edades contribuyen en alta proporción a la mortalidad por tuberculosis. El mismo medio universitario con sus múltiples posibles contactos coloca a los individuos en ella reunidos con posibilidades mayores de forma evolutiva. El hecho de que B.C.G., está extendiéndose en nuestro medio requiere también un mejor control de los individuos. En las edades de 35 años en adelante, existen otras enfermedades pulmonares ejemplo el cáncer, cuyo

tratamiento eficaz dependen de un diagnóstico precoz. Estas razones parecen suficientes para que la Universidad y el elemento humano que de ella forma parte, continúen gozando del sistema ideal de revisión anual por medio de foto-fluoroscopia. El problema sería únicamente discutible si este sistema tuviera dificultades de financiación o interfiera grandemente con las labores universitarias, no siendo así, estimo que se deben continuar con este control periódico. Muy atentamente le saluda, Dr. Víctor Ml. Hernández A., Profesor de Fisiopatología”.

Se acuerda acoger el informe y poligrafiar la respuesta del Dr. Hernández Asch y enviarla a los señores Decanos, a fin de que se sirvan distribuirla a los señores profesores, pues contiene aspectos interesantes, no planteados antes en relación con este examen, que vale la pena que sean conocidos.

Además, se toman las siguientes resoluciones:

- 1) Que la Oficina de Personal remita, cuando lo requiera el Departamento de Salud, la nómina de la gente nombrada a trabajos en la Universidad, para efectos de comprobar la necesidad de realizar los exámenes de salud.
- 2) Los estudiantes que no hayan completado sus exámenes de salud, no podrán hacer las pruebas finales de los cursos que estén siguiendo en la Institución.
- 3) El Rector firmará las acciones de personal para los funcionarios que atenderán el servicio de fotofluoroscopia.

ARTICULO 17. El señor Vice-Rector informa que ya está lista la nota para elevar, a consideración de la Asamblea Legislativa, el Proyecto de Ley que permite el giro a la Institución, directamente, de la suma que le corresponde como subvención constitucional.

Considera que sería de mucha conveniencia para la buena acogida del Proyecto por parte de los señores diputados, que fuera entregado por un grupo de miembros del Consejo Universitario, a fin de conversar con aquellos amigos de los distintos partidos políticos, que puedan darle su respaldo.

Se acuerda, luego del informe consignado, hacer entrega personal del documento, mañana a las tres de la tarde, en la Asamblea Legislativa.

Al acto concurrirán todos aquellos señores miembros del Consejo Universitario que puedan hacerlo.

ARTICULO 18. Se da lectura a comunicación que suscribe el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Malavassi, que dice lo siguiente:

“Estimado señor Secretario:

Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de 16 de agosto, acordó autorizar el Departamento de Química para que en las lecciones de Teoría de Química General y de Química Orgánica, en el segundo semestre, conceda la asistencia libre a los estudiantes. Tal acuerdo se tomó a propuesta del mismo Departamento, el cual, caso de ser ratificada la autorización por el Consejo Universitario, presentará informes sobre el resultado de la experiencia”.

El señor Rector considera que una solicitud como ésta no se puede resolver. Es preciso que venga una exposición de las razones que tiene la Facultad para solicitar al Consejo Universitario esta autorización pues no tiene los elementos de juicio suficientes para resolver.

Le interesa el caso, porque en él está involucrado un punto de política universitaria, como es la asistencia libre, que tiene partidarios decididos y opositores fuertes.

Se refiere el señor Vice-Rector, luego, al procedimiento que se sigue en la Escuela de Derecho. Existe la asistencia libre, pero la falta de los alumnos a lecciones, rebaja su nota de aprovechamiento y ese incide en el resultado de su calificación final.

Lo único que realmente no haya allá, es pérdida del año por ausencias.

El Prof. Trejos manifiesta su conformidad con el criterio del señor Vice-Rector. Aún y cuando la gestión tiene un carácter limitado, tiene que justificarse la solicitud.

Se acuerda resolver en esa fecha y solicitar al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras que exponga las razones en que se fundamenta la gestión del Departamento de Química considera.

Comunicar: Ciencias y Letras.

ARTICULO 19. Se da lectura a comunicación suscrita por el Director Técnico del Departamento de Administración Financiera que dice lo siguiente:

“Estimado señor Vice-Rector:

El Consejo Universitario aprobó en sesión No. 1148 artículo 3 del 24 de julio de 1961, la acción de personal No. MD-117 del Dr. Rodrigo Gutiérrez Sáenz. Como se trata de una situación especial, nos permitimos recomendar que dicha acción de personal sea considerada nuevamente por el Consejo Universitario para que resuelva lo relativo al salario del señor Vice-Decano tomando en consideración que se trata de una persona la cual ocupa el cargo de profesor titular de tiempo completo en Fisiología.

Con la debida consideración nos suscribimos del señor Vice-Rector atentos y seguros servidores”.

En relación con este asunto, hace uso de la palabra, en primer término, el Prof. Monge Alfaro. Dice que podría tomarse como base –para resolver la situación– el salario que el Dr. Gutiérrez devenga como Profesor de Tiempo Completo y considerar el Vice-Decanato como un aumento de horas, para reajustes de salario de Tiempo Completo, en un 25%.

El Prof. Trejos manifiesta que la solución aceptable es la de reconocer al Dr. Gutiérrez un salario equivalente a un Profesorado de Medio Tiempo y al Vice-Decanato a medio tiempo, también.

El Dr. Mario Miranda manifiesta que el punto más importante de los servicios del Dr. Gutiérrez, es el de su trabajo como Profesor de Fisiología; tiene en este aspecto una serie de responsabilidades que le exigen un horario muy flexible, siempre superior al usual. Además, el Vice-Decanato representa, también, una cantidad de obligaciones muy complejas que debe atender y por esa razón no considera que sería posible dividir las funciones, en medios tiempos, en la forma propuesta por el señor Decano de Ciencias y Letras.

Para efectos prácticos la división no funcionaría.

El señor Vice-Rector da lectura a la disposición que tomó el Consejo Universitario en artículo 8 de la sesión No. 1062, que dice así:

“Que en los casos en que el salario del funcionario a quien se recargan funciones sea igual en su monto al que devenga por las propias, se le reconocerá hasta un 25% más de la suma correspondiente, en los casos en que la diferencia entre los salarios de ambas funciones no sea mayor del 25% se le girará hasta por el tanto de dicho porcentaje. Cuando la diferencia entre ambos sueldos sobrepase el 25% se girará la diferencia completa”.

De manera que si se aplica esta disposición, habría que darle tres mil colones más el 25% del salario de Vice-Decano o sea ¢3.400.00.

El Prof. Monge Alfaro expresa su criterio respecto a la solución propuesta, de que continúe como profesor de tiempo completo y realice funciones de Vice-Decano, reconociéndole, como suma adicional, un 25% del salario que recibiría como tal, considerando ese servicio como recargo.

El Lic. Vargas Fernández pregunta al Dr. Mario Miranda si sería posible que atendiera bien ambos cargos.

El Dr. Mario Miranda manifiesta que sí; son funciones compatibles con la docencia y el laboratorio, para la buena marcha de la Institución.

Luego del cambio de impresiones consignado, se pone a votación la siguiente forma de solución para el caso del Dr. Gutiérrez.

Que se mantenga como Profesor de Tiempo Completo y que reciba el 25% del salario correspondiente al cargo de Vice-Decano, que se tendría como recargo de funciones, para efectos de pago.

Se procede a votar con el siguiente resultado:

En favor de esa forma de solución se inclinan el Ing. Salas, el Prof. Portuguez, el Lic. Hess, los representantes estudiantiles González y Román, el Dr. Mario Miranda, el Ing. Peralta, el Dr. Fischel, el Prof. Monge Alfaro y el señor Vice-Rector.

El In. Peralta razona su voto favorable porque el Vice-Decanato todavía no se ejerce plenamente.

Negativamente se manifiestan el Prof. Trejos, el Dr. Morales, el Prof. Caamaño y el Lic. Vargas.

El Prof. Trejos razona su voto negativo de la siguiente manera:

“Se desnaturaliza la función del Vice-Decano. Si se creó, fue porque se consideró importante el cargo. Lo que podría permitirse es que se considere el Vice-Decanato como recargo, mientras no funcionen las clínicas”.

El Prof. Caamaño razona su voto en forma similar a como lo ha hecho el Prof. Trejos; y agrega que habría derecho de aplicar una solución igual para otras Escuelas de la Universidad. Se inclinan por establecer dos medios tiempos.

En igual forma razona su voto el Lic. Vargas: dos medios tiempos.

La Dra. Gamboa razona su voto favorable a la situación, pero limita al tiempo en que no funcionen las clínicas.

El señor Vice-Rector al votar, manifestó que no sentía ninguna aprensión de generalizar, pues se trata de una situación muy particular, muy concreta, donde la función -el Vice-Decanato- va a desaparecer por disposición del Estatuto.

De conformidad con el resultado de la votación, la proposición presentada resulta acogida.

Así se comunicará al DAF, a la Facultad de Medicina y a la Oficina de Personal.

-----

El Dr. Miranda dice que estos problemas tienen su origen en que el Doctor Peña, cuando estaba al frente del Decanato, no estuvo de acuerdo en asumir a tiempo

completo esa posición y, como una forma de solucionar la situación que se presentaba, se propuso el Vice-Decanato.

El Reglamento actual de la Facultad de Medicina, se hizo para resolver esa situación. No contó con su voto, en la forma propuesta, aunque sí estuvo de acuerdo, por otras razones ya de carácter institucional, en la necesidad de creación del Vice-Decanato. De manera que esta situación es transitoria y tiene mucho de resolver situaciones particulares.

El señor Vice-Rector dice que la idea de la Dra. Gamboa es recomendable, pero sería anticiparse en mucho al problema.

La idea de la Dra. Gamboa, expuesta en su voto particular, no se acoge y se mantiene la resolución votada por la mayoría de los miembros del Consejo: mantener al Dr. Gutiérrez como Profesor de Tiempo Completo y reconocerle el 25% del salario de Vice-Decano de la Facultad de Medicina, como recargo. Ese recargo de funciones se dispone únicamente para efectos de pago.

ARTICULO 20. Se da lectura a comunicación suscrita por el Director de Personal, don Enrique Castro Rodríguez, que dice así, dirigida al señor Vice-Rector:

“Con el objeto de atender su amable petición de fecha reciente, tengo el agrado de referirme a la solicitud que se sirvió formular el señor Decano de la Escuela de Medicina, doctor Mario Miranda Gutiérrez, para que, de acuerdo con disposiciones legales, se efectuara un reajuste en el salario que devenga la señorita licenciada Elizabeth Delgado Alvarado, Oficial I del Laboratorio de Fisiología y Farmacología.

Al respecto me permito manifestarle que el Decreto de Salarios Mínimos vigente establece una remuneración de ¢1.200.00 mensuales para quienes ocupen cargos que requieran los servicios de un Farmacéutico graduado. Ahora bien, a juicio de esta Oficina, en el caso de la Licenciada Delgado Alvarado, por cuanto el puesto que ella desempeña en la Universidad aparentemente no demanda los servicios de un profesional graduado de una rama definida, no tiene obligación legal la Institución de cubrir ese salario mínimo. Debe tomarse en consideración que cuando se abrió concurso para llenar ese puesto, se incluyó entre los requisitos que deberían llenar los aspirantes el de “Ser egresado” de las Facultades de Microbiología, Farmacia, o del Departamento de Química de la Escuela de Ciencias y Letras, pero no se pidió el de poseer título universitario en alguna de esas ramas profesionales.

El criterio que se ha seguido en la Universidad para resolver casos similares, criterio que también privó en la confección del Plan de Clasificación y Valoración de Puestos, es el de fijar los salarios tomando en consideración las funciones propias de cada cargo; el nivel de dificultad y responsabilidad involucradas en esas funciones; los conocimientos prácticos y estudios necesarios para su desempeño y otros requisitos mínimos previamente establecidos de acuerdo con las necesidades y la naturaleza del puesto. Desde luego, para la Institución resulta muy provechoso contar con los servicios de funcionarios que sobrepasen esos requisitos mínimos, pero no se podrían considerar las condiciones particulares de cada servidor a la hora de determinar los sueldos”.

Se acuerda ratificar el criterio de la Oficina de Personal, que se fundamenta en resolución tomada por el Consejo Universitario.

Salvó su voto, en esta resolución, el Dr. Mario Miranda.

Comunicar: Oficina de Personal.

ARTICULO 21. Se da lectura a comunicación suscrita por la Dra. Emma Gamboa, Decana de la Facultad de Educación, que dice así:

“Estimado señor Rector:

Por el Agregado Cultural de la Embajada de Francia, me enteré de que existe, por parte de la UNESCO, el proyecto de un viaje a varios países de Europa con el objeto de que un grupo de especialistas en educación hagan observaciones por un período de tres meses que se iniciará el próximo 29 de noviembre. Como a la Facultad de Educación interesa el asunto muy especialmente porque está realizando estudios para mejorar los planes y programas de la Institución, nos interesamos en conseguir los detalles con la señora Presidente de la Comisión de la UNESCO en Costa Rica. Adjunta encontrará la documentación conseguida.

El señor Ministro de Educación, según informe de la señora de Doryan ya ha iniciado estudio de papeles con el propósito de proponer candidatos. La misión por parte de Costa Rica estará integrada por tres personas pero el Gobierno puede proponer más nombres como base de selección.

Creo, señor Rector, que la Universidad debe aprovechar esta ocasión para ver si es posible que en dicha misión se incluya una persona de la Facultad de Educación.

Me permito muy respetuosamente solicitar a usted que, si le tiene a bien, solicite al señor Ministro de Educación que se incluya el nombre de una persona de la Facultad

de Educación, la cual sería sugerida por el Consejo Universitario de acuerdo con proposición de la Facultad si esta idea le parece a usted la más atinada”.

El Prof. Trejos dice que sería conveniente, previamente, hacer un arreglo con el Ministerio de Educación Pública, pues se trata de un asunto del Gobierno. El Ministerio tendría que estar de acuerdo en proponer, como uno de los becarios a un funcionario de la Universidad.

El señor Vice-Rector propone que el señor Secretario General, con motivo de la celebración de la sesión del Consejo Superior de Educación –del que es miembro– converse de esa posibilidad con el señor Ministro de Educación. Si no hay negativa de parte suya, se resolverá la gestión de Educación la próxima semana.

El Prof. Trejos dice que el ideal sería que el Ministerio de Educación Pública invite a la Institución a participar.

Se acoge la proposición del señor Rector. Se acuerda que, en primer término, el Prof. Monge Alfaro converse del asunto con el señor Ministro de Educación Pública, e informe del resultado de su conversación en la próxima sesión del Consejo.

Comunicar: Prof. Monge, Educación.

ARTICULO 22. Se da lectura a comunicación que suscribe el Director del Departamento de Registro, don Luis Torres M., que dice así:

“Respecto a la autorización otorgada por el Consejo Universitario en sesión No. 1151, artículo 19 para que se acepte matrícula fuera de los períodos señalados en el Calendario a estudiantes de la Escuela de Educación, este Departamento se permite en forma muy respetuosa manifestar al Consejo Universitario que de conformidad con esta disposición y consulta al Sr. Lic. Rogelio Sotela, procedimos a aceptar en forma provisional las gestiones de matrícula que nos habían presentado fuera de período alumnos universitarios para inscribirse en diferentes cursos del II Semestre. Como este Departamento había formulado en carta No. DR 734-61 del 11 de agosto de 1961 consulta general al Consejo Universitario respecto a matrícula extemporánea de asignaturas que se iniciaron en el II Semestre, muy atentamente consultamos si en la autorización comunicada en carta DAC- 2141-61 para matrícula en los cursos de Historia de y Principios de la Educación pueda aplicarse de modo general a todos los cursos que se iniciaron en el II Semestre del año 1961.

Además, en la misma nota No. DR-734-61 antes citada elevamos al Consejo Universitario en consulta lo siguiente: “Como por disposición expresa del Consejo

Universitario las resoluciones que tome el Registrador son como regla, inapelables, este Departamento, en vista de haber surgido duda en cuanto a la aplicación del artículo 101 citado para los casos ya mencionados, antes de resolver las gestiones planteadas ante nuestra Oficina, se permite en forma muy atenta consultar al Consejo Universitario si en los casos de matrícula para materias que se inician en el segundo semestre, es aplicable el artículo 101, en la parte que dice: Fuera de esos plazos no habrá posibilidad alguna de ingresar a la Universidad; nos hemos referido nuevamente en esta oportunidad a la consulta anterior por ser para este Departamento de mucha importancia en la resolución de casos futuros el parecer del Consejo Universitario al respecto”.

Se acuerda responder a la consulta del Director del Departamento de Registro, en la siguiente forma:

1º En autorización comunicada en carta DAC-2141-61, para matrícula en los cursos de Historia y Principios de la Educación, se aplicará en forma general a los cursos que se iniciaron en el II semestre de 1961.

En cuanto a la consulta relativa a la aplicación del artículo 101, dice el señor Vice-Rector que para este año no hay problema, pues ya el Consejo tomó una resolución. Pero para la aplicación futura del mismo sugiere que el Consejo envíe ese asunto a estudio de la Comisión de Calendario –de la que forman parte Luis Torres y funcionarios de la Facultad de Ciencias y Letras, a fin de que de un pronunciamiento acerca de lo más conveniente para el año entrante y lo eleve a consideración del Consejo.

Comunicar: Registro, Comisión, DAF.

ARTICULO 23. Se da lectura a comunicación que el señor Ministro de Relaciones Exteriores dirigió al señor Rector Baudrit, con fecha 24 de agosto y que dice así:

“Para su consideración me permito transcribir a usted parte de la nota BMS-7-298 que he recibido del señor Director General de la UNESCO:

“Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E., que una vez examinadas las peticiones presentadas con arreglo al Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros para 1961-1962, recibidas en la Secretaría antes del 28 de febrero de 1961, se ha comprobado que su conjunto rebasa en mucho los límites presupuestarios fijados por la Conferencia General. Teniendo en cuenta las orientaciones aprobadas en su 11a. reunión, así como el orden de prioridad

establecido por los Gobiernos en sus peticiones, se han aprobado, a reserva de la firma de los acuerdos que acompañan a esta carta, las siguientes:

1.- Un experto por 4 meses en materia de bibliotecas públicas.

Con la presente envío a V. E., las cartas de acuerdo sobre las peticiones 1 y 2. Agradecería a V. E., tuviera a bien firmarlas y devolverme un ejemplar, que constituirá la aceptación de las condiciones de ejecución de estos proyectos considerados. Tan pronto reciba dichos documentos, se podrá iniciar la ejecución de estos proyectos en la forma indicada en la carta de acuerdo”.

Para proceder a la firma del Acuerdo correspondiente, le estimaré comunicarme a la brevedad posible la aceptación de la Universidad a este punto primero, en el entendido de que a esa Institución corresponderá pagar el 8% del total que señale la Organización como costo total de la Misión y que podría ascender a unos \$400.00. Esta suma, desde luego, es sólo un cálculo, ya que la definitiva la comunicará la UNESCO una vez que el Experto haya finalizado la Misión.

También sobre este mismo asunto y con fecha 14 de este mes, el señor Director General a.i. de la UNESCO me ha hecho llegar la siguiente comunicación:

“Tengo el honor de dirigirme a V. E. con referencia a la Carta de Acuerdos BMS-7-298 A del primero de junio último, relacionada con la ayuda solicitada por su Gobierno a título del Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros.

Deseo aclarar que la misión del experto en bibliotecas cuyos servicios han sido concedidos específicamente en ayudar a la organización del Departamento de Referencia de la Biblioteca de la Universidad de Costa Rica y asesorar en cuestiones relacionadas con bibliotecas universitarias en general. Ruego a V. E. se sirva devolverme debidamente firmado uno de los ejemplares de la presente carta que se agregará al acuerdo especial ya mencionado”.

El señor Vice-Rector transcribió esa carta al Director de la Biblioteca, y el señor Rojas le envió la siguiente respuesta:

“Muy estimado señor Vice-Rector:

Muy atentamente me permito informarle sobre el asunto del experto que nos ha ofrecido la UNESCO.

Este nació de la visita de don Rodrigo Facio a París, donde le ofrecieron esta posible colaboración para el futuro. A su regreso conversamos varias veces sobre este tema para encontrar una manera de aprovechar mejor este ofrecimiento.

En primer lugar aprovechamos para hacer la evaluación del trabajo de la Biblioteca en lo que a organización se refería; dicha evaluación, conforme a lo que yo había solicitado al Consejo Universitario en mi informe DB-2051-E2 del 17 de junio de 1957, se hizo en el mes de abril de 1958 por el Dr. Carlos Víctor Penna, eminente bibliotecario latinoamericano, que ocupa actualmente el puesto de Subdirector del Centro Regional de la UNESCO en el Hemisferio Occidental. El señor Penna presentó un informe al señor Rector el 2 de abril de 1958. Dicho informe fue aprobado por el Consejo Universitario en su sesión No. 830, artículo 31, del 14 de abril de 1958.

En conversaciones posteriores del señor Penna con el Lic. Rodrigo Facio y este servidor, se llegó a concretar la ayuda de la UNESCO en un experto que trabajaría en la organización de la Sección de Referencia en nuestra Biblioteca, como base para un futuro centro de documentación.

En el año 1960 la UNESCO envió los papeles por medio de los canales correspondientes, para aprovechar el experto en 1961. Don Rodrigo Facio me llamó en esa ocasión y analizamos cuidadosamente el asunto, y de acuerdo con los planes de la Rectoría y los propios de la Biblioteca, se optó por aplazar esta ayuda para el año 1962.

A la UNESCO había que darle razones para justificar este atraso, y para no decir ni escribir las verdaderas, se dijo en esa ocasión que "...no se podía contar para esa fecha, con los equipos y la organización que para el trabajo del mismo se requiere..." Esa resolución fue tomada por el Consejo Universitario en su sesión No. 1110, artículo 37.

Ahora la UNESCO envía nuevamente los papeles correspondientes, para hacer todos los trámites a fin de que en 1962 pueda venir el experto.

Tenía noticias del asunto desde hace un tiempo, porque formo parte del Consejo Ejecutivo de la Comisión Nacional de la UNESCO, y porque el Subdirector del Centro Regional de la UNESCO, Dr. Carlos Víctor Penna, en su reciente visita a nuestro país, así me lo informó. Es más, en esa ocasión discutimos ampliamente sobre el plan de trabajo que desarrollaría dicho experto, y hasta las condiciones profesionales y personales que debía tener dicho funcionario.

Estos antecedentes me movieron a informarle a usted de este asunto en carta del 17 de agosto de 1961. Ref. 1713-61.

Como usted podrá ver, de lo anterior se desprende que no se trata de modificar el acuerdo del Consejo Universitario, artículo 37, sesión 1110, sino de darle el trámite

que dice el mismo en el párrafo: “Al agradecer el ofrecimiento formulado, ruega que se hagan las gestiones del caso en la UNESCO para lograr la venida del experto para 1962, fecha para la cual estará la Biblioteca preparada para que se pueda llevar a cabo el trabajo correspondiente”.

La UNESCO tramita este asunto ahora, conforme a los deseos del Consejo Universitario, porque necesita realizar un concurso para seleccionar el experto y arreglar todos los trámites correspondientes con tiempo, a fin de que dicho funcionario pueda venir a Costa Rica en 1962.

Me permito repetir lo que le informé en carta del 17 de agosto, Ref. 1713-61, en relación al trabajo que realizará dicho experto. Este funcionario vendrá a colaborar con la organización de la Sección de Referencia y en la formulación de programas para los diferentes cursos de programas para los diferentes cursos de bibliotecología, que el Consejo Universitario le encargó a la Facultad de Ciencias y Letras y a la Dirección de la Biblioteca (Sesión No. 1024, art. 36 de 14 de setiembre de 1959 y Sesión No. 1031, art. 70 del 22 de octubre de 1959).

Considero que es necesario aprovechar la venida de este experto en 1962, pues podremos así continuar con otra etapa en nuestra organización y desarrollo de los servicios bibliotecarios, que cada día se hacen imprescindibles, de acuerdo con los métodos usados por los profesores en las diferentes Facultades.

Ahora bien, para no perder esta ayuda, la Universidad debe solicitarle en este tiempo o llenar los papeles correspondientes, para que la UNESCO los tramite de acuerdo con sus normas de trabajo”.

El señor Vice-Rector dice que la respuesta de la Universidad ha de ser que no está en capacidad de sufragar ese gasto -\$400.00- y que el Gobierno lo haga como una colaboración a la Institución.

Así se acuerda. Se responderá al señor Ministro de Relaciones Exteriores que esta Institución está dispuesta a aprovechar los servicios técnicos del experto –como se había resuelto desde hace algún tiempo, siempre y cuando a la Universidad no le cueste nada, pues esa disposición no lo conocía.

Si el Gobierno de la República desea otorgar a la Universidad de Costa Rica esa colaboración, se le agradecería.

Comunicar: Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 24. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras envía comunicación que dice lo siguiente:

“Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de 22 de agosto, conoció una propuesta del Prof. don Guillermo Chaverri, de la cual me permito enviarle adjunta una copia, y acordó el Consejo Directivo solicitar al Consejo Universitario la correspondiente autorización a fin de que cinco becarios nombrados por la Universidad, asistan a los cursos de Radioisótopos en el Instituto de Turrialba, bajo las condiciones indicadas en la comunicación del señor Chaverri”.

La carta citada del Prof. Guillermo Chaverri, que dirigió el Secretario de la Facultad, dice lo siguiente:

Por medio del Prof. Elemer Bornemisza Steiner, quien trabaja también en el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas en Turrialba, he recibido comunicación del Dr. Boroughs de que tiene reservados cinco lugares para profesores y estudiantes de la Universidad de Costa Rica en el curso de Radio Isótopos.

Las clases comenzarán el viernes 6 de octubre y seguirán durante todos los viernes de los meses de octubre, noviembre y diciembre, serán a las 8 a.m. comenzando con dos horas de teoría para continuar durante el resto del día en el laboratorio, hasta concluir la práctica correspondiente. Se supone que sea terminada entre 6 y 7 de la noche.

Los candidatos deben haber aprobado los cursos de Química General y Física General y preferiblemente el de Química Analítica Cuantitativa. Este último requisito sin embargo podría omitirse en caso de candidatos muy capacitados.

Convendría obtener nombres en los Departamentos de Ciencias de nuestra Facultad y en las Facultades de Medicina, Agronomía, Microbiología y Farmacia y otras que pudieran estar interesadas.

Creo que quizá es conveniente poner este asunto en conocimiento del Consejo Universitario para así darle carácter oficial a la participación que puedan tener profesores y alumnos. A su vez se obtendría el permiso correspondiente para los profesores que tengan que ausentarse todos los viernes durante los tres meses.

Para terminar me permito manifestar que el curso es de carácter general por lo que sirve a cualquier profesional quien lo podrá luego aplicar a su especialidad y sacar provecho del curso en su propio campo”.

Se acuerda con fundamento en las notas leídas, solicitar a las Facultades de Ingeniería, Microbiología, Ciencias y Letras, Farmacia y Odontología, el nombre de los candidatos a estos cursos para proponerlos.

Comunicar: Prof. Chaverri, Facultades indicadas.

ARTICULO 25. Se da lectura a comunicación que suscribe el Dr. Carlos Martínez Durán, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que dice lo siguiente:

“Señor Rector y distinguido amigo:

Me es honroso dirigirme a usted para manifestarle que seguramente estará enterado de que en enero próximo se cumple el primer centenario de la fundación de la Universidad de León en Nicaragua.

He pensado que sería muy conveniente que nuestras cuatro Universidades Centroamericanas pudieran hacerle un obsequio con motivo de ese centenario, y llevarlo personalmente en ocasión de la ceremonia conmemorativa.

Consulto a usted si su Universidad podría erogar la suma de \$250.00 (doscientos cincuenta dólares), a efecto de que se dispusiera de la suma de (\$1.000.00) mil dólares, con destino a la Biblioteca de la Universidad de León. Desde luego, entregaríamos el donativo en efectivo, para dejarlos a ellos en entera libertad en la compra de los libros.

En espera de su amable respuesta sobre el particular, me suscribo con las muestras de mi consideración más distinguida, como su atento y seguro servidor”.

La Dra. Gamboa dice que en vista de que la situación económica de la Universidad es difícil, que se envíe un lote de libros de la Biblioteca de la Institución y conseguir también con sus autores, algunos otros de escritores nacionales y enviarlos como aporte.

El Prof. Caamaño dice que le parece que la Universidad debe hacer un esfuerzo para participar con la cuota que se le pide, en un acto que sucede una vez cada cien años; y sobre todo, cuando se trata de una Institución que tiene tanto que ver con Costa Rica, históricamente; que puede decirse que fue, durante mucho tiempo, su Universidad. Pues allá se formaron algunos de los más ilustres costarricenses.

Realmente si se dijera que no, cree que sería la única Institución que procedería en esa forma y está bien que la situación económica sea difícil y que se economice todo lo posible, pero no llegar a un extremo así, que podría ser mal visto.

La doctora Gamboa considera que el Prof. Caamaño tiene razón. De tal manera que respalda su punto de vista, pero mantiene su idea de que se envíen, también, algunos libros, tal y como lo propuso al principio, como contribución adicional de la Institución.

Se acuerda responder favorablemente a la gestión que planteó el Dr. Martínez Durán y comunicarlo así a la Comisión de Presupuesto, para que haga la previsión del caso. Además, solicitar al Departamento de Biblioteca que prepare un grupo de libros, que no se hayan enviado a la Universidad de León en los canjes, para mandarlos como contribución adicional; y además, pedir al Prof. Monge Alfaro que haga un estudio para confirmar si se trata de la celebración del centenario de la fundación de la Universidad de León; si se trata de su sesquicentenario o de los cien años de su reorganización, y como cree la mayoría del Consejo.

Comunicar: Dr. Martínez, DAF, Prof. Monge.

ARTICULO 26. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Odontología, don Fernando Salazar Navarrete, la cual dirigida al Secretario General, Prof. Monge Alfaro, dice lo siguiente:

“Estimado señor:

En sesión celebrada por la Facultad de Odontología el 4 del mes en curso, artículo 10, se conoció un estudio elaborado por el Dr. Eduardo Carrillo, Director de Clínicas, acerca del costo que representaría sufragar a los estudiantes los materiales de pre-clínica que ocuparían durante el segundo semestre del presente curso.

El referido estudio fue elaborado a pedido de la misma Facultad ante la solicitud de los estudiantes de que se les sufragara el costo de los materiales que usan en pre-clínica, equiparándolos a los de otras Escuelas que están relevados de costear gastos en ese renglón.

Consideró la Facultad que no está de su parte decidir si accede a la solicitud formulada por los estudiantes, por cuanto carece de recursos, y acordó elevar a consideración del Consejo Universitario la estimación del gasto para el segundo semestre con base en el estudio adjunto, que alcanza la suma de ¢ 4.961.15 a fin de que procure financiarlo”.

Se acompaña el documento presentado a consideración del señor Decano por el Director de las Clínicas, que no se transcribe por su extensión, pero se deja en los correspondientes al acta de la presente sesión, para conocimiento de cualquier interesado.

El representante estudiantil señor Román, hace uso de la palabra. Manifiesta que los estudios de la Facultad de Odontología se dividen en Clínica Preclínica.

Durante los tres años de Preclínica, el estudiante aporta instrumentos y libros de texto, que va a aplicar en la preclínica y los materiales para sus prácticas.

Cuando llega a la Clínica, el estudiante ya ha comprado materiales e instrumentos de un valor aproximado entre los quinientos y los mil colones, que los pone al servicio de la Escuela y que son desechables, algunos de ellos. Por ejemplo, las fresas, que todos los señores miembros del Consejo Universitario conocen, valen alrededor de once colones y hay que estarlas cambiando continuamente.

La Universidad de Costa Rica cobra el servicio y el estudiante pone el material, su propio trabajo y el instrumental.

Si al hacer ese aprendizaje pierde, por ejemplo, un gramo de oro, el estudiante tiene que pagarlo. Si algún paciente deja de pagar el trabajo que se le ha hecho, el estudiante debe pagar el valor de ese trabajo.

Si el estudiante –que tiene un cupo fijo de prácticas que llenar– no lo termina, debe buscar los pacientes y pagar el valor, no sólo de los materiales, sino el valor completo, corriente, incluidos sus servicios, que la Institución cobra a los pacientes comunes.

Compara esta situación con la de los estudiantes de Química, Agronomía, Microbiología e Ingeniería.

Si proporcionalmente se les exigiera a ellos, lo mismo que a los estudiantes de Odontología, los agrónomos, por ejemplo, tendría que comprar sus propios tractores y los estudiantes de Ingeniería, pagar las pruebas de ensayo de materiales, etc.

De tal manera que hay, entre el caso de unos y de otros, un trato discriminatorio.

Algunos profesores han sostenido ese procedimiento porque se siguió en los Estados Unidos; pero casi todos ellos de Escuelas privadas, donde un procedimiento así se justifica; pero no en Costa Rica, donde lo que hay es una Escuela del Estado que debe tener otros objetivos, distintos criterios. Esa situación, pues, resulta anormal, en detrimento de los estudiantes de una Facultad, que reciben un trato discriminatorio, en relación a los alumnos de otras Escuelas.

Podría aportar –agrega el señor Román– datos estadísticos de lo que los estudiantes contribuyen para la Universidad (trabajos de amalgamas, incrustaciones, etc.) todo eso significa un aporte de ¢6.000.00 por estudiante en la Clínica.

Como la situación de la Universidad es difícil, los estudiantes no se atrevieron a plantear el problema global –de la preclínica y de la clínica.

Sugiere que si ahora no fuera posible acoger esta solicitud, que se integre una Comisión que estudie el problema, para incluir la cantidad necesaria que lo resuelva en el presupuesto del año próximo.

El Dr. Fischel desea dar algunas explicaciones, para que los señores miembros del Consejo tengan una idea de las razones que trajeron como consecuencia estas medidas establecidas para la Facultad de Odontología.

Dice que se obligó a los estudiantes a pagar los materiales, por los desperdicios que se hacía con los yesos y las ceras que se les facilitaban. Se inició ese procedimiento, como una disciplina, porque se consideró que si los estudiantes actuaban de esa manera, llegarían a ser profesionales carentes de orden adecuado para sus trabajos, pues el profesional que no se acostumbra al orden de estudiante, luego no lo consigue.

Está de acuerdo con la proposición que hace el señor Román, para llevar a cabo un estudio y, además, que se establezca una regulación para el trabajo de los estudiantes.

Aclara, en relación con una manifestación del señor Román, que la falta de pacientes obliga, a quien necesita completar el cupo que le señala la práctica, a buscar esos pacientes y a pagar el valor del trabajo.

No es la Facultad la que lo obliga a hacerlo, sino que ellos, para hacer el trabajo, tienen que responsabilizarse, ante los pacientes y para que acepten, ha pagar.

El señor Vice-Rector sugiere que el estudio lo lleve a cabo la propia Facultad y que proponga las soluciones que considere pertinentes; no una Comisión especialmente encargada por el Consejo de tal cosa. Que se presente al Consejo un informe global del problema, a ver que resolución toma el Consejo.

Se acuerda acoger la idea del señor Vice-Rector y dirigirse a la Facultad formulando instancia para que lleve a cabo el estudio indicado.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 27. Se toma nota del informe que el Director del Departamento de Administración Financiera, señor Fernando Murillo, dirigió al señor Vice-Rector y que dice lo siguiente:

“En cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 1149, artículo 53 del 31 de julio pasado, nos permitimos remitirle un cuadro donde se

puede apreciar la situación presupuestaria del personal docente de la Facultad de Ciencias y Letras”.

Se informa de la situación presupuestaria de Ciencias y dice:

ESTADO DEL PRESUPUESTO DE CIENCIAS Y LETRAS  
AL 31 DE JULIO DE 1961:

	Presupuesto Ordinario	Presupuesto Extraordinario	Total Presupuesto	Compromisos	Saldo disponible
Estudios Generales	300		300	296	4
Biología	103		103	102 ¼	¾
Filosofía	17		17	17	----
Filología	149	(-7)	142	117	25
(1) Física y Matemáticas	233	12	245	217	28
(2) Historia y Geografía	167		167	167	----
Química	212 1/2		212 1/2	212 1/2	----
(3) Ciencias y Letras		18	18	4	14
	1.181 1/2	23	1.204 1/2	1.132 ¾	71 ¾

- 1) Las horas lectivas sobrantes en este renglón provienen principalmente del retiro del Prof. Azziz.
- 2) El sobrante de este renglón proviene de horas lectivas no usadas.
- 3) Para aplicar a los departamentos en el caso de horas lectivas no previstas (acuerdo firme del Consejo Universitario).”

ARTICULO 28. Se da lectura a comunicación que suscribe el Director de Personal, don Enrique Castro Rodríguez, que dice así:

“Con el ruego muy atento de que, si usted lo tiene a bien, se sirva incluirlas entre los asuntos que conocerá el Consejo Universitario en su próxima sesión, me permito acompañarle un informe relacionado con las Acciones de Personal de las Escuelas de Ciencias Económicas y Sociales y Ciencias y Letras que hemos recibido en el curso de la presente semana y cuya resolución corresponde a ese Alto Organismo; dichas acciones son las siguientes:



Nombramiento interino como Profesor Encargado de la Cátedra Principios de Economía, con 5 horas semanales, del 1 de marzo al 31 de agosto de 1961. Esta Acción de Personal deja sin efecto a la No. CL-420 en la que se incurrió en un error al anotar el sueldo que le corresponde por esas funciones.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted muy atento servidor”.

Se considera el caso del Dr. Balli. El Prof. José Joaquín Trejos manifiesta que el Prof. Balli ha resultado ser un magnífico profesor, que inclina a sus alumnos a la investigación.

Los alumnos están satisfechos con sus servicios y él rinde un efectivo trabajo a la Institución.

Luego del cambio de impresiones consignado, se acuerda autorizar al Dr. Balli seis horas lectivas, fuera del tiempo que le corresponde como profesor de tiempo completo. Las otras dos horas de las ocho que se le recargan –deberá impartirlas dentro de su horario de tiempo completo. Se exceptúa de esta resolución las dos horas de italiano que se le encomendaron hace algún tiempo.

Se autoriza el trámite de la acción de personal correspondiente a este caso y a los demás propuestos en el informe de la Oficina de Personal.

Comunicar: Personal.

ARTICULO 29. Se incluye en el acta el informe que eleva el Director del Departamento de Registro, don Luis Torres M., para conocimiento de los señores miembros del Consejo y que dice así:

“Estimado señor Vice-Rector:

Este Departamento se permite hacer de su estimable conocimiento y del Consejo Universitario, que al cumplir 5 años de haberse creado, ha completado prácticamente el primer ciclo de su organización, acorde con los propósitos previstos y planes trazados desde su establecimiento.

Al iniciarse labores en el año de 1956, y como etapa primera de experimentación, dentro de su esfera de acción, asumió la matrícula para alumnos de primer año únicamente, en el siguiente, la de los dos segundos, y en el año de 1958, el total de la Universidad, que para el curso de 1961 asciende a 4.150; se manifestó en esa época, que nuestro rendimiento, debido a la falta de experiencia en esta clase de actividades, y a insuficiencia en medios de trabajo, no alcanzaría su total eficiencia, pero que cada año, con base en evaluación de resultados, y conforme mejoraran

nuestras condiciones de trabajo, alcanzaríamos resultados administrativos superiores.

En la calidad, con gran satisfacción podemos declarar, que gracias a la confianza y ayuda que el Consejo Universitario nos ha dispensado, y la colaboración valiosa recibida de distintos funcionarios de la Universidad, nuestro sistema se ha consolidado y tornado más efectivo en los distintos aspectos.

Al dispensar en el año de 1961 con el sistema I.B.M. como auxiliar en nuestras labores, hemos logrado las siguientes metas que nos habíamos propuesto:

1) LISTAS OFICIALES DE MATRÍCULA:

Distribuir antes del inicio de lecciones del curso lectivo de 1961, para todas las escuelas que efectuaron exámenes extraordinarios en el mes de febrero, las listas de clase clasificadas por materias y orden alfabético con lo cual se logró en la Universidad, desde el comienzo del curso académico presente, un ordenamiento satisfactorio de alumnos por asignaturas en cada una de las escuelas.

2) NUEVOS SERVICIOS PRESTADOS:

a) Confección de Actas de Exámenes Finales:

La confección de actas para exámenes finales por parte de este Departamento viene a descongestionar a la Secretaría de las Escuelas de un trabajo que absorbe bastante tiempo a los secretarios, especialmente si se considera que coincide con las actividades de mediados y de fin de año, cuando crece la intensidad de trabajo, permitiéndoles dedicarse a otras actividades propias de su escuela, y:

b) Reporte de calificaciones:

El reporte de calificaciones a los estudiantes; trabajo que por su importancia tanto para la Universidad en sus aspectos de matrícula y mejores servicios a los alumnos, como para los propios estudiantes en su conveniencia, requería inmediata atención, provocando su posposición situaciones inconvenientes.

Para una mejor idea de cómo se han efectuado los trabajos a que nos hemos referido en los puntos a) y b), adjuntamos muestras de cada una de las fórmulas usadas.

En nuestro concepto, las realizaciones antes citadas, contribuyen a colocar a la Universidad de Costa Rica, en este aspecto administrativo en un nivel satisfactorio, y como nuestro propósito es el de contribuir, en la medida de las posibilidades a superar este nivel, continuaremos en el afán de ofrecer cada día nuevos y mejores

servicios, para lo cual veremos con especial agrado el concurso que por distintos medios deseen ofrecernos funcionarios y estudiantes universitarios.

Del señor Vice-Rector con la consideración más distinguida nos suscribimos atentamente”.

ARTICULO 30. El señor Vice-Rector dice que recibió en su oficina una comunicación suscrita por el Sr. Alberto Di Mare Fuscaldo. El señor Di Mare, posteriormente, solicitó al Director del Departamento de Actas que deseaba retirar la gestión para elevarla, de previo, a la Facultad, a la que realmente le correspondía conocer y no al Consejo Universitario. Sin embargo, una vez que se enteró del contenido de la solicitud, decidió no devolver el documento y someterlo a la consideración del Consejo, porque estima que lo que propone es un asunto de política general de la Institución.

Da, pues, lectura a la comunicación del señor Di Mare, que dice así:

“Muy señores míos:

El suscrito, Alberto Leonardo Di Mare Fuscaldo, Profesor encargado de la cátedra de Análisis Económico en la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, con todo respeto expone y solicita lo que sigue.

En la última sesión de Facultad de mi Escuela se notificó la decisión del Consejo Universitario de sacar a concurso las cátedras que no estuvieran servidas por profesores titulados (encargadurías) a fin de regularizar a la brevedad posible las anomalías que al presente existen en varias escuelas universitarias.

Como es del conocimiento de los señores Decanos, en la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales es tradición que los egresados difieran por mucho tiempo su incorporación (salvo el caso de los de la sección de Administración de Negocios para quienes el título es prerrequisito indispensable al ejercicio profesional).

Por cuanto no se obtienen especiales ventajas en poseer la licenciatura, que viene a representar únicamente una posibilidad de ejercicio académico.

Ante la acertada decisión del Consejo, una parte importante de la Facultad se encuentra en la necesidad de acelerar el trámite de incorporación a fin de tener oportunidad de participar en el próximo concurso de oposición de cátedras, caso en que se halla el suscrito. Desgraciadamente los términos son perentorios y es difícil en el escaso tiempo concedido proceder a elaborar la tesis de grado, preparar los exámenes de prueba y atender a la cátedra encomendada; muchos deberíamos

hacer abandono de la cátedra, con notable perjuicio para los estudiantes, a fin de disponer del tiempo necesario para llenar los requisitos indispensables para participar en el concurso de oposición. O bien tendríamos que renunciar a ser parte en él con (a mi juicio que espero sea compartido) notable desventaja para la Escuela que perdería los frutos del entrenamiento y perfeccionamiento docente que resultan del ejercicio de la encargaduría encomendada; esta última solución aparece además, a mi modo de ver las cosas, como falta de equidad y productora de inmerecido perjuicio para las personas que no han podido incorporarse debido a la cantidad de trabajo que la docencia les ha demandado.

Con el propósito de evitar los perjuicios indicados, he pensado en solicitar al Consejo Universitario –lo que por la presente efectúo– se concedan los privilegios de la graduación de honor a quienes hubieren desempeñado, por nombramiento del Consejo Universitario, algún curso académico en calidad de encargados o adjuntos. Esta petición la considero, y espero que esta apreciación sea compartida por los señores Decanos a pesar de venir de un interesado, en todo atendida a la equidad.

En efecto, si el Consejo Universitario mediante acuerdo formal –y por movimiento propio no determinado ni determinable por los interesados– ha investido a algunos egresados de la facultad de decidir respecto al otorgamiento de títulos y la idoneidad de los exámenes de grado, amén de impartir la enseñanza académica a los alumnos y votar en la escogencia del personal docente y en la decisión de problemas de administración universitaria, no parece ser abusivo les otorgue –consecuentemente– los privilegios de la graduación de honor (sea la exoneración de los exámenes de prueba); tal otorgamiento aparece como natural consecuencia del reconocimiento de las capacidades que en ellos acertó el Consejo al investirlos de tan altas y honoríficas responsabilidades. Precisamente por el sólido fundamento de justicia que sustenta la tesis anterior, es que la disposición debe ser de carácter permanente y no transitoria.

El hecho de que incidentalmente se resuelva la delicada cuestión que se presentará en Ciencias Económicas y Sociales, y quizás en algunas otras escuelas, no es el fundamento de esta petición, sino que ella se siente en principios de consecuencia y equidad que la hacen merecedora al reconocimiento de norma vigente también para los casos futuros, de ser aprobada.

Agradezco de antemano la atención que sea presentada a la presente solicitud y aprovecho para reiterarme atento y seguro servidor”.

El Prof. Trejos manifiesta que la gestión del señor Di Mare se fundamenta en situaciones muy serias que se están presentando en determinadas cátedras. Por ejemplo, si en Economía se abre concurso, se queda la Escuela sin profesores.

El Prof. Monge Alfaro dice que si hay inopia, se puede proceder al nombramiento de Encargados de Cátedra. Esa una solución compatible con lo que establece el Estatuto Orgánico y no habría, entonces, problemas.

El Prof. Trejos señala que uno de los problemas que se presentan, es el siguiente: se abre concurso, por ejemplo, para el nombramiento de profesores de Economía. Entonces participan en el concurso abogados, que no poseen la preparación suficiente para desarrollar una cátedra de esa naturaleza, ya que sus conocimientos en la materia son limitados.

El Prof. Monge Alfaro dice que eso se puede evitar, estableciendo en las bases del concurso que para ejercer la cátedra, se debe de poseer las bases científicas y docentes que la Facultad señale.

Además, para solucionar cualquier problema que pueda afectar a la Facultad, se puede diferir la fecha de publicación del concurso.

Por otra parte, es importante que quienes están en capacidad de incorporarse y formalizar la obtención de su grado académico, lo hagan así.

El Lic. Hess se refiere a las manifestaciones del Prof. Trejos. Dice que comparte las mismas preocupaciones por él expuestas y por esa razón cree conveniente que se difiera la fecha del concurso, para dar oportunidad de graduarse a gran número de elementos muy valiosos, cuyos servicios la Universidad requiere.

Hay un problema que es importante considerar: la posibilidad de que las cátedras sean acaparadas por quienes ya están graduados, en su concurso, y una vez esa situación consumada, no las puedan dar todas, tengan que pedir permiso y atenderlas Encargados de Cátedra, que no tuvieron la oportunidad de concursar.

La idea del señor Di Mare no quedó bien expuesta y por esa razón se ha interpretado equivocadamente. Su gestión tenía por objeto –al menos así se la explicó– que se otorgara la graduación para las materias, no para la tesis.

El señor Vice-Rector propone que se fije una oportunidad para el concurso. Que se abra a principios de diciembre, para que la Facultad nombre a mediados del mismo mes.

El Prof. Trejos señala que es preferible hacerlo en los meses de enero o febrero; diferir lo más que se pueda la fecha de recibo de solicitudes.

El Prof. Monge Alfaro dice que perfectamente se pueden dar uno o dos meses de tiempo. En otros concursos se ha señalado un plazo hasta de cuatro meses.

El Prof. Trejos pregunta si en las bases del concurso se puede establecer el requisito de la necesidad de contar con un título especial.

Hace esa pregunta porque la disposición del Estatuto es muy amplia y basta con tener título universitario nacional.

El señor Vice-Rector comprende –dice– las preocupaciones del Prof. Trejos. Pero si se establece en las bases del concurso, un detalle muy específico para ocupar el cargo, se podría perder a elementos valiosos. Da como ejemplo el caso del Lic. Facio. Su título era el de Licenciado en Leyes, pero sus conocimientos en Economía, los había adquirido como parte de una afición, de un estudio propio, de una inclinación. En un concurso muy específico, por poseer título especializado, se le hubiera cerrado el camino al profesorado de un campo que conocía tan bien, con perjuicio de los intereses de la Universidad.

El Dr. Mario Miranda dice que no estaría de acuerdo en diferir la apertura de un concurso, pues se estaría modificando una resolución que –con muy buen fundamento– tomó este Consejo Universitario.

A menos que mediara una explicación formal del Consejo Directivo, sobre los problemas que para la Facultad de Ciencias y Letras el procedimiento implicaría, no estaría de acuerdo en modificar lo establecido.

Luego del cambio de impresiones consignado y con el voto negativo del Dr. Mario Miranda, se acuerda: abrir los concursos a principios de diciembre, con un plazo de un mes. En enero, la Facultad estudiaría las proposiciones y elevaría las ternas correspondientes a consideración del Consejo Universitario.

Se rechaza, además, la gestión elevada por el señor Di Mare, considerada en esta misma sesión.

Comunicar: Facultad, Secretaría, Sr. Di Mare.

ARTICULO 31. Se da lectura a la comunicación que suscribe el Director de la Oficina, don Enrique Castro, que dice así:

“Con el ruego muy atento de que, si usted lo tiene a bien, se sirva incluirlas entre los asuntos que conocerá el Consejo Universitario en su próxima sesión, me permito acompañarle un informe relacionado con las Acciones de Personal de las Escuelas de Ingeniería y Odontología que hemos recibido en el curso de la presente semana y

cuya resolución corresponde a ese Alto Organismo; dichas acciones son las siguientes:

ESCUELA DE INGENIERÍA:

LUIS FERNANDO PRADA MARÍN IG-94

Nombramiento interino como Profesor Encargado de la Cátedra de Topografía (1) y (2), del primero de agosto de 1961 al 31 de julio de 1962, con 12 horas lectivas a su cargo.

Sustituye al Prof. Miguel Dobles Umaña quien ha solicitado permiso sin goce de sueldo para ausentarse por el mismo período con el propósito de realizar un viaje de estudios al exterior. El permiso del Prof. Dobles Umaña posiblemente será conocido por la Comisión de Personal en su sesión del miércoles próximo.

MARIO FERNÁNDEZ CASTRO: IG-97

Nombramiento interino como Profesor Encargado de la Cátedra de Geología III año, del primero de agosto de 1961 al 28 de febrero de 1962, con un sueldo de ¢240.00 mensuales (cuatro horas lectivas).

Sustituye al Dr. César Dóndoli, quien ha solicitado una prórroga de permiso por el resto del presente curso lectivo.

La Acción de Personal de Permiso del doctor Dóndoli será sometida a consideración de la Comisión de Personal en su próxima sesión.

El Ing. Fernández Castro ha tenido a su cuidado esa cátedra durante todo el primer semestre.

ESCUELA DE ODONTOLOGÍA:

ALVARO FONSECA SOLÓRZANO OD-122

Nombramiento interino como profesor Encargado de la cátedra semestral Anatomía Cabeza y Cuello, del 26 de julio de 1961 al 28 de febrero de 1962, con un sueldo mensual de ¢240.00.

El doctor Fonseca Solórzano es Instructor de Anatomía Macroscópica en la Escuela de Medicina donde devenga un sueldo de ¢1.200.00 mensuales y Profesor de Anatomía Humana de la Escuela de Odontología, con un sueldo mensual de ¢600.00".

Se autoriza el trámite de las acciones de personal propuestas.

Comunicar: Oficina de Personal.

ARTICULO 32. Se toma nota de la comunicación siguiente, suscrita por el Secretario General de CSUCA, Dr. Tunnermann:

“Estimado señor Rector:

Para su estimable conocimiento, y con el ruego de comunicarlo al honorable Consejo de esa Universidad, me permito transcribirle las notas oficiales dirigidas a esta Secretaría por las Universidades de El Salvador y Honduras, por medio de las cuales se informa de la ratificación acordada por los Consejos de dichas Universidades al “Plan para la integración regional de la educación superior centroamericana”. Las notas dicen así:

“San Salvador, 16 de agosto de 1961.- Para su estimable conocimiento, y en cumplimiento a lo prometido en mi nota de 11 del corriente mes, por la presente comunico a usted que el acuerdo relativo a la Integración Regional de Educación Superior de esta Universidad, en la sesión celebrada el 14 de este mismo mes. Válgome de la oportunidad para saludar a usted y a la vez para reiterarle el testimonio de mi consideración más distinguida. “Hacia la Libertad por la Cultura” (f) ROBERTO EMILIO CUELLAR MILLA. Secretario General”.

“Tegucigalpa, 15 de agosto de 1961.- Estimado señor Secretario: Confirmando mi telegrama del viernes 11 del corriente mes, tengo el honor de avisar a usted que el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el día jueves 10 de agosto de 1961, acuerdo No. 4, ratificó íntegramente y sin ninguna modificación los Acuerdos aprobados por el Consejo Superior Universitario en su Segunda Reunión Extraordinaria, celebrada en la Ciudad Universidad de Costa Rica, durante los días 22 y 23 de junio pasado.- Sin otro particular, ruego al señor Secretario acepte la seguridad de mi consideración más distinguida.- f) ROBERTO SUAZO TOMÉ Secretario General”.

ARTICULO 33. Se da lectura a documento que suscribe el Prof. don Ramiro Montero Sánchez y que dice así, dirigido al señor Director del Departamento de Actas y Correspondencia:

“Acuso recibo atento oficio No. DAC-2170-61.

El día 18 del presente mes hice entrega de los documentos y correspondencia de la Comisión Nacional de Energía Atómica a los señores, Prof. Guillermo Chaverri B., y Dr. John de Abate.

Por su digno medio elevo al Consejo Universitario mi agradecimiento por la confianza que en mi depositó para servir, hasta ese día, el honroso cargo de Secretario de la Comisión”.

Se toma nota.

ARTICULO 34. Se toma nota de la siguiente comunicación dirigida por el Prof. Ing. Mario Quirós Sasso al Secretario General, Prof. Monge Alfaro:

“Estimado señor Secretario:

Deseo agradecer, por su digno medio, al Consejo Universitario las facilidades que me brindó para asistir al reciente “Seminario de Enseñanza de Ingeniería Sanitaria en América Latina” que se celebró en Lima, Perú.

En fecha reciente he sometido a conocimiento de la Facultad de Ingeniería las resoluciones del Seminario, así como mi informe al respecto en el cual he consignado mis impresiones y sugerencias.

Reitero mi gratitud por la oportunidad que se me brindó la cual, dado el éxito que se obtuvo en dicha reunión, no dudo se proyectará en beneficio de la enseñanza que se imparte en la Escuela de Ingeniería”.

ARTICULO 35. Se da lectura a la comunicación que se dirigiera al señor Rector, Ing. Fabio Baudrit y que suscribió el señor William C. Spencer, Asistente Secretario General del “Council on Higher Education in the American Republics” y que dice así:

“Distinguido señor Rector:

Los miembros del Consejo de Educación Superior en las Repúblicas Americanas desean hacer llegar al señor Rector y, por su intermedio, al Consejo Superior de la Universidad de Costa Rica, sus muestras más profundas de admiración y aprecio por el Dr. Rodrigo Facio.

No hubo hora en que el Dr. Facio dejó de interesarse ávidamente en los problemas de la educación y, es así que dedicó su vida a trabajar incansablemente por el mejoramiento de ésta, tanto en su propio país como en el extranjero. Hoy la memoria del Dr. Facio arde en la mente de educadores en círculos nacionales e internacionales.

El Dr. Rodrigo Facio trabajó enérgicamente por la superación de la Universidad de Costa Rica. Esta goza hoy de gran prestigio en el campo de la educación superior. A

esa distinguida institución damos nuestro aprecio por su labor para mejorar el entendimiento entre los países de América Latina y los Estados Unidos.

A la Universidad de Costa Rica y muy en particular al Dr. Rodrigo Facio debemos atribuir en gran parte la realidad de un espíritu verdaderamente cooperativo que existe hoy día no sólo entre las Universidades de América Central, visto claramente en el trabajo que realiza el Consejo Superior Universitario Centroamericano, sino también entre las Universidades de toda América Latina y las de los Estados Unidos. Rogamos al señor Rector acepte estas líneas de estimación, permitiéndonos suscribirnos sus seguros servidores, Dr. Juan Gómez Millas, Co-Presidente; Dr. Franklin D. Murphy, Co-Presidente; Dr. Risieri Frondizi; Dr. T. Keith Glennan, Dr. Anisio S. Teixeira, Dr. Kenneth Holland, Secretario General. f) William C. Spencer, Asistente–Secretario General”.

Se acuerda reiterar los conceptos de agradecimiento expuestos por el señor Vice-Rector en su nota de acuse de recibo de esa comunicación, nota que dice así:

“Distinguido señor Spencer:

Al anunciarle haber recibido su comunicación del 16 de agosto, expreso por el digno medio de usted, el reconocimiento más sincero de esta Casa de Estudios por la noble y sincera manifestación de lo que la memoria de nuestro inolvidable Rector Lic. Rodrigo Facio significa y habrá de significar en el futuro para las personas e Instituciones que laboran en el campo de la enseñanza.

Será para mi muy honroso poner en conocimiento de nuestro Consejo Universitario, esa valiosa manifestación de ustedes.

Valga la oportunidad para suscribirme con toda consideración”.

ARTICULO 36. El Señor Vice-Rector da lectura a la comunicación que recibiera el señor Rector del señor Mario Vásquez, Oficial de Comunicaciones Audiovisuales del Punto 4 en Costa Rica, que dice así:

“Estimado señor Rector:

Tengo el agrado de someter a su estimable consideración una serie de sugerencias para el establecimiento en la Universidad de un Centro Audiovisual que preste servicios a las diferentes Facultades universitarias.

El trabajo que me permito presentarle responde, en términos generales, a la conversación que en días anteriores tuve el gusto de mantener con usted en su despacho.

Como se trata principalmente de un plan preliminar de carácter flexible para adaptarlo a las necesidades y recursos de la Universidad, para mí será motivo de satisfacción ampliar cualquier punto del mismo si el señor Rector lo estima conveniente.

Al agradecer a usted la magnífica cooperación que nos ha brindado en todo momento, aprovecho la oportunidad para suscribirme atento y seguro servidor”.

El señor Rector dio, a esa nota, la siguiente respuesta:

“Muy estimado señor Vásquez:

Muy complacidamente me permito avisarle recibo de su estudio sobre algunas ideas para el establecimiento de un centro audiovisual en la Universidad de Costa Rica.

En mi opinión, que ya se la he expresado en varias oportunidades, el establecimiento en nuestra Institución de un departamento de este tipo, tiene importancia fundamental por cuanto vendría a llenar una necesidad muy sentida en ella. Su proyecto me dará oportunidad no sólo para iniciar gestiones tendientes a su organización, sino que será un valiosísimo aporte para el planteamiento que estamos haciendo con el fin de conseguir ayuda, a través de I. C. A., del Plan del Presidente Kennedy.

Al expresarle el agradecimiento, en nombre de la Universidad y en el mío propio, por esta nueva muestra de su inestimable colaboración e interés para nuestros asuntos, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi más sentida consideración”.

Una vez leídos los documentos presentados por el señor Vásquez con la totalidad del plan, se incluyen en el acta correspondiente a la presente sesión, para conocimiento de los señores miembros del Consejo que estén interesados en examinarlos en detalle.

Se ofrecen dos becas, una para un coordinador y otra para un asistente, que sería el manipulador. A ambos se les daría entrenamiento. Es un plan -como se ve- de mucho interés.

Si el plan se aprueba en principio, de acuerdo con los detalles consignados, los señores decanos deberán mandar los nombres de las personas que consideren capacitadas para prestar estos servicios, a fin de escoger los becarios.

Se acoge el plan en principio y se solicita a los señores Decanos el envío de nombres para la escogencia de los becarios.

Comunicar: Facultades.

ARTICULO 37. Se pone a discusión, seguidamente, el Anexo No. 4 de la sesión No. 1106, Informe de la Comisión de Reglamentos sobre el Proyecto de Reglamento de Incorporaciones y Reconocimiento de Estudios.

Se considera el artículo 1.

Se aprueba el texto en la siguiente forma: “Cuando exista tratado que regule sobre el reconocimiento de grados y títulos universitarios, se cumplirá con su aplicación, debiendo el interesado acompañar su solicitud de los documentos que lo identifiquen, y del título o diploma original o documento equivalente con constancia oficial del país en que se extienda, de que la Institución libradora tiene facultades al efecto y de que se permite legalmente, el ejercicio de la respectiva profesión.

Se aprueba también, el texto del artículo 2, de tal manera que se leerá así:

“Para los estudios realizados en Centroamérica, se aplicarán los términos de la Convención aprobada en la Asamblea V Ordinaria del Consejo Superior Centroamericano de Universidades, verificada en Sal Salvador en 1960, siempre que haya sido debidamente ratificada”.

Se pasa a considerar el artículo 3.-

El Prof. Trejos hace la observación de que no se debe desconocer el tamaño y las necesidades del país, a la hora de establecer estas disposiciones.

Debe pensarse en que, por falta de convenios, no se podría en determinado momento adquirir los servicios de algún técnico de países que no los hayan suscrito.

El Ing. Peralta hace la observación siguiente: el caso de un nacional, que fuera a una Universidad con la cual no haya reciprocidad a tomar determinada materia, a su regreso no se le reconocería.

Esas situaciones –dice el señor Vice-Rector– nada tienen que ver con la redacción propuesta.

No cree que se produzca ninguno de los problemas apuntados con la redacción indicada.

Después de considerar las manifestaciones del señor Rector y de estudiar la redacción propuesta por la Comisión, se acuerda aprobar la redacción siguiente:

“Si no hubiera tratado vigente, se seguirá el siguiente trámite:

a) El interesado debe acompañar su solicitud de los documentos que lo identifiquen y del título diploma original o documento equivalente con constancia oficial del país en que se extienda, de que la Institución libradora tiene facultades al efecto y de que se permite legalmente, el ejercicio de la respectiva profesión, presentando todo el

documento debidamente autenticado y traducido al Castellano en su caso, conforme a la ley.

b) Además deberá presentar certificación de los estudios hechos, con especificación de las materias, del programa completo de cada una, de las calificaciones obtenidas y de su escala o del sistema que se usa para calificar.

c) Asimismo, constancia oficial de si en el país donde se hubieren cursado los estudios o se hubiere librado el título o diploma se reconocen o no, los estudios hechos en Costa Rica y los títulos diplomas que extienda la Universidad de Costa Rica. En el caso afirmativo anterior, certificación de los requisitos que sean exigidos para el reconocimiento.

Si de manera fehaciente fueren conocidos los requisitos exigidos en el país en que se haya extendido el título o diploma, para el reconocimiento y validez de los librados por la Universidad de Costa Rica, y siempre que fuere de denominación igual o equivalente a alguno de los que en ella se extiendan, el Consejo podrá resolver sin los documentos que se mencionan en los incisos b) y c) en todo o en parte.

Para determinar qué otros requisitos deberá cumplir el interesado, el Consejo Universitario tomará en cuenta los que para el reconocimiento de estudios, títulos o diplomas de la Universidad de Costa Rica se exijan en el país de que se trate, procurando equiparar las condiciones. La incorporación mediante examen cuando proceda, se ajustará a lo que indique el Reglamento de la respectiva Escuela, o a lo que indique el Consejo Universitario en ausencia de Reglamentación.

Cuando fuere posible, la equivalencia de diplomas y títulos se hará en relación con los que otorgue nuestra Universidad; pero de no serlo, el acuerdo respectivo expresará los derechos que confiera al interesado el reconocimiento del título o diploma.

Se considera la redacción propuesta para el artículo 4.-

Explica el señor Vice-Rector la razón de este artículo. Algunas Escuelas han tenido problemas con estudiantes que se han presentado –egresados– de los años atrás, con la pretensión de que se les examine con base en los programas y sistemas establecidos en la época en que ellos dejaron la Institución. Hasta gestionar –en algunos casos– tribunales adaptados a sus ideas.

Disposiciones similares fueron incluidas en el Reglamento de Derecho. Lo que si se tiene allá y no está incluido aquí, es que si es egresado no tiene que hacer materias que no vio en sus estudios.

Al que no sea egresado, si se le puede exigir el máximo de preparación, pues abandonó sus estudios, tiene responsabilidad y ahí se contempla.

El Ing. Peralta manifiesta que hay un caso que podría traer conflictos; sería el de un estudiante que esté en quinto año y luego, cuando va a salir de su último año de estudio, se reforma algún plan.

El señor Vice-Rector dice que lo que se contempla es el abandono de la Escuela.

Este problema –dice el Vice-Rector– no debe considerarse aquí. Eso no es asunto de regulación de los Reglamentos de las Escuelas.

El Prof. Trejos interviene y sugiere que se elimine la frase que está entre dos comas y que dice “a la fecha de presentación de las mismas”.

El señor Vice-Rector manifiesta que se ha perdido el punto de vista, en esta discusión. Estas disposiciones no se refieren a los estudiantes nacionales, sino a los que vienen de fuera.

La Dra. Gamboa dice que le preocupa, porque puede venir de alguien de otra Universidad más importante, donde esté muy bien preparado, pero por diferencia en los cursos se le exigiría presentar determinadas materias.

Que se deje la posibilidad de establecer compensaciones –agrega– como propuso el Prof. Caamaño.

El Ing. Peralta dice que lo que cabe es hacer –y así se hace en la Facultad de Ingeniería– es una evaluación en conjunto de los estudios del interesado.

El señor Vice-Rector llama la atención que se trata de estudiantes, no de graduados.

El Prof. Trejos dice que, de todas maneras, este artículo quedaría confuso. Debía revisarse la redacción propuesta o modificarse.

El señor Vice-Rector propone, luego del cambio de impresiones consignado, la siguiente redacción:

“Ningún estudiante proveniente de una Universidad, no egresado podrá realizar sus pruebas de graduación sin haber completado todas las materias que integran, a la fecha de presentación de las mismas, el plan de estudios de la Escuela correspondiente; y al realizar esos exámenes, se efectuarán conforme a los temarios de las asignaturas, vigentes en el momento de realizarlos”.

Se aprueba la forma propuesta por el señor Vice-Rector.

-----

Se interpreta, para efectos de aplicación de esta reglamentación, que es “egresado” aquel que no debe ninguna materia de su plan de estudios.

-----

Se aprueba el artículo 5 de la siguiente manera:

“Las asignaturas cursadas en otras Universidades serán aprobadas previo examen del temario y plan de estudios respectivo, realizado con miras a determinar simplemente la coincidencia de materias, confrontando su terminología, cuando se trata de países con los cuales al respecto hay tratados en vigencia.

De otro modo, el examen tendrá por finalidad determinar si los estudios cursados se han hecho o no, con la extensión e intensidad que se exige en la Universidad de Costa Rica; y de no ser así, podría inclusive exigirse la presentación de una prueba al respecto si así fuere acordado por la Facultad o del Consejo Directivo, en su caso.” Seguidamente el Ing. Peralta mociona para que se de por concluida la sesión, por lo avanzado de la hora y porque este proyecto de Reglamento requiere mayor estudio de parte de los miembros del Consejo, para continuar luego su discusión.

Así se acuerda; se tratarán, únicamente, los asuntos propuestos para la “Ronda” previamente a levantar la sesión.

ARTICULO 38. Se da lectura a comunicación que suscribe el Presidente de la FEUCR, que dice así:

“Estimado señor Vice-Rector:

La Federación de Estudiantes Universitarios solicita permiso para los estudiantes señores René Vicarioli y Víctor Román del 2 al 9 de setiembre del presente año con motivo de viajar en representación de esta Federación a un Congreso Estudiantil que se celebrará en Guatemala en las fechas antes citadas.

Atentamente, Rodrigo González U., Presidente FEUCR.”

Se acuerda otorgar el permiso en principio, ya que la ratificación corresponde a las Facultades de las cuales son alumnos los señores Vicarioli y Román.

Comunicar: Registro, FEUCR., Microbiología, Odontología.

ARTICULO 39. El Prof. Monge Alfaro solicita se autorice a la Secretaría General para que presente una nómina de los alumnos del Coro a los cuales se les debe devolver la cuota de matrícula por ellos pagada –por haberse eximido de ese pago según resolución de este Consejo a los integrantes del mismo– a fin de que el Departamento de Administración Financiera lleve a cabo el trámite del caso sin solicitarles la presentación de una gestión por escrito, en papel de un colón.

Así se acuerda.

Comunicar: DAF., Secretaría.

ARTICULO 40. Se da lectura a comunicación que la Dra. Emma Gamboa suscribe y que dice así:

“Estimado señor Director:

En el Consejo Universitario de hoy manifesté que no habían sido pasados a la Facultad de Educación los documentos correspondientes a una solicitud de la Asociación Costarricense de Profesores de Inglés y que rogaba se nos enviaran para su estudio. Usted me mostró la nota enviada a mí el 2 de junio de 1961 creyendo que dicha nota incluye el documento en referencia. También lo creí yo así y pensé que me había equivocado al solicitar los documentos. He visto esta tarde con todo detenimiento la mencionada comunicación del 2 de junio y veo que falta un documento muy importante cual es “un plan de estudios universitarios en cursos de verano, confeccionado con base en el Plan de Emergencia para Profesores en Servicio conducente al Certificado de Aptitud Superior”. Este plan es necesario para que la Facultad de Educación pueda estudiar el asunto. Según me había dicho la Srta. Flor de María Cubero el último viernes, usted le manifestó por teléfono que ese documento había sido pasado a la Facultad de Ciencias y Letras. Mi idea hoy fue hacer recuerdo para que se localizara el documento y se nos diera la oportunidad de estudiarlo.

Le agradeceré mucho revisar los papeles y ayudarnos al respecto”.

Se da lectura a la nota en que se comunicó el asunto, transcribiendo la gestión a los interesados, a los Decanos de Ciencias y Letras y Educación, desde el día 2 de junio de este año, bajo el No. DAC-1031-61.

La Dra. Gamboa acepta la aclaración. Su gestión la presentó en esta forma, debido a que las Secretarías le informaron no haber recibido nada de lo relativo a este plan y se les ha urgido de parte de los interesados.

ARTICULO 41. La Dra. Gamboa solicita se modifique el artículo 5 de la sesión No. 1151 de la siguiente manera:

“La Dra. Gamboa comenta las palabras del Prof. Trejos en relación con lo apuntado por él –de que hay antecedentes de publicaciones de las Facultades– Desea, manifiesta, dejar claro que cuando la Facultad presentó un memorandum al Gobierno

en relación con la Ley de Personal Docente lo hizo en apoyo de la gestión del Consejo Universitario y con el conocimiento previo de éste”.

ARTICULO 42. Se da lectura a la siguiente invitación:

“ASOCIACIÓN DE MUJERES UNIVERSITARIAS

Agosto de 1961.

Nos complace invitarlo a la conferencia que dictará el Lic. don Alberto Cañas, sobre el tema:

LA RESPONSABILIDAD DE LA CULTURA EN LA DEMOCRACIA

el próximo miércoles 30 de los corrientes, a las 8 de la noche en el local del Colegio de Abogados (175 varas sur de la Soda Palace).

Emma Gamboa

Presidente Asociación Mujeres Universitarias”.

ARTICULO 43. Se aprueban las actas correspondientes a las sesiones 1145, 1147 y 1151, ésta última con la aclaración indicada.

A las 12: 45 se levanta la sesión.

ANEXO No. 1  
SESION No. 1153

24 de agosto de 1961

Señor  
Lic. Rogelio Sotela, Vicerrector  
Universidad de Costa Rica  
S. D.

Estimado señor Vicerrector:

Después de haber experimentado por un tiempo las reformas hechas al Estatuto Orgánico de la Universidad el 13 de mayo de 1960, en lo que se refiere a la aplicación e pruebas psicológicas para la promoción y graduación de estudiantes, este Departamento ha llegado a algunas conclusiones que desea someter a la consideración del Consejo Universitario y que son las siguientes:

La aplicación de pruebas psicológicas o de salud para tratar de determinar las condiciones físicas o mentales de un estudiante cuando éste vaya a ser promovido o graduado, sin haber recibido antes ninguna atención apropiada por posibles desajustes personales o perturbaciones de la conducta, no parece lo más justo ni conveniente; ya que, por un lado, los servicios que podría prestar el Departamento vendrían tarde, y por otro, el estudiante podría alegar con razón que su estado pudo haberse conocido y atendido antes de que sus estudios hubieran avanzado considerablemente.

Este Departamento estima que lo importante en consonancia con la filosofía de los servicios que aquí se ofrecen, es que estos pueden prestarse a todos aquellos estudiantes que los requieran, lo más temprano que sea posible después de su ingreso a la Universidad, de manera que quienes puedan beneficiarse con esa ayuda, coronen con éxito la carrera emprendida y aquellos cuyas condiciones personales no les permitan rehabilitarse debidamente, se retiren de la Universidad antes de haber hecho inversión injustificada de tiempo, esfuerzo y dinero.

El mismo razonamiento relativo a los nuevos estudiantes puede aplicarse a los de años superiores.

Con respecto a las pruebas que se vienen aplicando a los profesionales que se incorporan a la Universidad, este Departamento estima que debería dejarse al criterio

de la Facultad correspondiente la aplicación o no aplicación de las pruebas psicológicas.

Basándonos en las consideraciones anteriores, este Departamento se permite recomendar al Consejo Universitario que se estudie la modificación del Estatuto Orgánico para incorporar en él, en vez de las medidas que se adoptaron en la sesión No. 1069, Art. 55, del 9 de mayo de 1960, las siguientes:

1. El Departamento de Bienestar y Orientación administrará a todos los estudiantes que ingresen a la Facultad de Ciencias y Letras, pruebas psicológicas adecuadas para detectar posibles síntomas patológicos o desajustes graves de la conducta, que indiquen la necesidad de prestar al estudiante la ayuda necesaria, y ponerlo en condiciones de realizar sus estudios y finalizar con éxito la carrera.

Los estudiantes que, según los resultados de esas pruebas, requieran tratamiento, serán referidos al Departamento de Bienestar y Orientación, el cual mantendrá informado al Decano o Jefe de Departamento respectivo, en forma confidencial, de los resultados del tratamiento. En algunos casos es posible que se amerite la separación del estudiante de la Universidad, mientras persistan las causas que motivaron la medida.

2. Los estudiantes que vengan de otras instituciones a continuar estudios en la Universidad de Costa Rica, serán sometidos también a las mismas pruebas, con idénticos fines que los arriba indicados para los demás estudiantes.
3. En el caso de estudiantes que después de ingreso a la Universidad presenten síntomas de desajuste en su conducta, serán referidos por las respectivas Facultades o Departamentos al Departamento de Bienestar y Orientación para darles asistencia médica o psicológica, según lo aconseje cada caso.
4. Proponemos además, que el Artículo 98 Bis del Estatuto Orgánico se lea así "de previo a la recepción de las pruebas para el conferimiento del título, si alguna Facultad lo cree necesario podrá disponer que se investigue el estado de salud física o mental del aspirante, para los efectos del párrafo final Del Artículo 85 del Estatuto. A esta medida quedarán sujetos quienes se incorporen a la Universidad de Costa Rica y los estudiantes de otras universidades que continúen sus cursos en ésta, cuando así lo resuelvan las respectivas Facultades.

El Departamento de Bienestar y Orientación solicita al Consejo Universitario que señale los medios más efectivos para el cumplimiento de las disposiciones que aquí

se sugieren, por considerar que se presentarán casos en que las Facultades y Departamentos deberán proceder inclusive a la separación total de un estudiante. Me suscribo del señor Vicerrector, muy atento seguro servidor y amigo,

Mariano L. Coronado  
Director.

*NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 40, folio 332, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.*